



UNIDADES DIPUTACION COD.- 163
 BOC.FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION DE PERSONAL Y REGIMEN
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Jueves, 12 de septiembre de 1996. — Número 184 Página 5.625

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

1.2	Decreto 89/1996, de 3 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mazcuerras a utilizar su bandera municipal .	5.626
1.2	Decreto 90/1996, de 5 de septiembre, por el que se crea la Dirección Regional de Trabajo	5.626
1.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Orden por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para cofinanciar proyectos de cooperación al desarrollo del Tercer Mundo	5.627

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Anuncios de cobranza, liquidación de recargo y providencia de apremio .	5.633
3.2	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Notificación de Resolución recaída en procedimiento sancionador .	5.635

4. Subastas y concursos

4.2	Consejería de Presidencia.— Anuncio de concurso procedimiento abierto	5.636
-----	---	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Economía y Hacienda.— Notificación de propuesta de resolución y expedientes ejecutivos	5.636
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Notificaciones de providencias de apremio	5.637

3. Subastas y concursos

Ministerio de Economía y Hacienda.— Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles .	5.642
---	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Campoo de Enmedio.— Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2	5.643
Suances.— Aprobación de proyecto de contrato de préstamo	5.644
Piélagos y Camargo.— Liquidaciones de recargos de apremio y providencias de apremio	5.644

4. Otros anuncios

Ribamontán al Monte.— Aprobación inicial de proyecto de urbanización, información pública sobre proyecto de rehabilitación y aprobación definitiva de estudio de detalle	5.648
Villaescusa.— Aprobación inicial de estudio de detalle	5.649
Pesaguero, Valdeprado del Río, Arredondo y Piélagos.— Aprobaciones de los resúmenes numéricos provisionales correspondientes a las renovaciones de los padrones municipales de habitantes	5.649
Suances.— Aprobación de la renovación padronal	5.650

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 53/94	5.650
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 868/95 y 746/93	5.650
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 688/94	5.652

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 653/95, 451/95, 383/95 y 286/95	5.654
Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expediente número 479/96	5.654

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Ministerio de Educación y Ciencia.— Anuncio de extravío por causas imputables al interesado	5.654
Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas.— Anuncio de subasta de fincas	5.654

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 89/1996 de 3 de septiembre por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mazcuerras a utilizar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Mazcuerras (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su bandera municipal. A tal efecto, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1996, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de bandera.

Dicha bandera es rectangular, horizontal, tricolor, compuesta por tres bandas horizontales de igual altura; blanca, en la parte superior, roja en el centro y verde en la parte inferior, con el escudo municipal, aprobado en su día en el centro de dicha bandera. El alto de la bandera será de dos tercios de la anchura total, conservándose estas proporciones sea cual fuere el tamaño de la misma.

Los colores de la bandera representan: el blanco para hacer referencia a las gestas medievales y modernas en que estuvieron empeñados los hombres del municipio dando explicación de todas las batallas y conquistas. El rojo para reforzar la idea de pertenencia a Cantabria. El verde representaría las características básicas del entorno geográfico del municipio de Mazcuerras «sitio de pastos y forrajes, mies (mar) de hierba».

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el otorgamiento de banderas a los Ayuntamientos se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

De otra parte, el expediente fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de agosto de 1996,

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Mazcuerras a utilizar su bandera municipal, la cual es rectangular, horizontal, tricolor, compuesta por tres bandas horizontales de igual altura; blanca en la parte superior, roja en el centro y verde en la parte inferior y con el escudo municipal aprobado en su día en el centro de dicha bandera. El alto de la bandera será de dos tercios de la anchura total, conservándose estas proporciones sea cual fuere el tamaño de la misma.

Santander a 3 de agosto de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

96/168605

DECRETO 90/1996, de 5 de septiembre, por el que se crea la Dirección Regional de Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 en relación con el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de Diciembre y reformado por Ley Orgánica 2/1994, de 24 de Mayo, corresponde al Consejo de Gobierno la estructuración de su propia Administración Pública, dentro de los principios generales y normas básicas del Estado.

Según distintos acuerdos de la Comisión Mixta, en reunión celebrada el 24 de julio de 1.996, se ha transferido a la Diputación Regional de Cantabria las funciones y atribuciones que le corresponden con arreglo al citado Estatuto de Autonomía y, en concreto, la ejecución de la legislación laboral, cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades anónimas laborales, programas de apoyo al empleo y gabinete técnico de seguridad e higiene en el trabajo y por Decreto 19/1996, de 28 de marzo por el que se modifica parcialmente el Decreto 72/1989, de 13 de octubre sobre estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria se crea el Servicio de Empleo y Formación adscrito a la Dirección Regional de Industria.

Sin perjuicio de que a través de la oportuna norma reglamentaria se proceda a regular el ejercicio de tales competencias, en su virtud y a propuesta del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 29 de agosto,

DISPONGO

Artículo primero.— Se crea, dependiente de esta Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, la Dirección Regional de Trabajo, que asume las competencias de su área funcional, así como aquellas que disponga el Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Artículo segundo.— Se adscribe a la Dirección Regional de Trabajo, dependiendo de la misma orgánica y funcionalmente el Servicio de Empleo y Formación.

Artículo tercero.— La anterior adscripción se realizará manteniendo la actual estructura de personal del Servicio afectado, sin perjuicio de la creación de aquellas unidades orgánicas o puestos de trabajo que se consideren necesarios para el eficaz funcionamiento de la Dirección.

Disposición Adicional

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto se realizarán las adaptaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de septiembre de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA,
José Ramón Álvarez Redondo

96/170164

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO***ORDEN de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para cofinanciar proyectos de cooperación al desarrollo del Tercer Mundo.***

El marco de actuación y el régimen jurídico aplicable a las subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo del Tercer Mundo, aparece regulado por el Decreto 66/1996, de 10 de Julio, por el que se regula la concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos de cooperación al desarrollo del Tercer Mundo.

Con objeto de hacer posible la concesión de las citadas subvenciones y a fin de asegurar el debido respeto a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir su otorgamiento, se aprueba la presente convocatoria de subvenciones, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional del Decreto antes mencionado.

En su virtud

D I S P O N G O

Artículo 1.- Financiación.

1.- Las presentes subvenciones serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.06.0.611.1.781 -/1 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996.

2.- La concesión de subvenciones se encontrará limitada por el importe del crédito disponible en la citada aplicación presupuestaria del ejercicio 1996.

Artículo 2.- Objeto.

Podrán ser objeto de subvención las inversiones en proyectos de cooperación al desarrollo en áreas geográficas de subdesarrollo y de sensibilización de la opinión pública sobre dicha cooperación, así como en proyectos complementarios en los que pudieran colaborar los ayuntamientos de la región, la misión permanente por América Latina de la Asamblea de las Regiones de Europa, prestándose atención primordial a aquellos que presenten las características que se describen en el Art. 2º, apartado 2 del Decreto regulador.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en la presente Orden las Organizaciones no Gubernamentales que reunan los requisitos establecidos en el art. 3º del Decreto regulador.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía de la subvención no podrá exceder, con carácter general del 50% de la totalidad del gasto proyectado, si bien podrá sobrepasarse dicho porcentaje en los casos en que la Comisión de Valoración lo determine para aquellos proyectos en los que una mayor aportación contribuya a una mejor consecución de los objetivos perseguidos por el Gobierno de Cantabria.

Artículo 5.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, por duplicado ejemplar y según el modelo anexo al Decreto regulador, se dirigirán, acompañadas de la documentación a que se refiere su Art. 5º, junto con la documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de estar al día en las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la normativa vigente, o declaración jurada sobre cumplimiento de dichas obligaciones, que deberá acreditarse en todo caso, antes del pago de la subvención, y deberán ser presentadas en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto o en el Registro General de la Diputación Regional, directamente o a través de los medios previstos en el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el B.O.C.

Artículo 7.- Tramitación.

1. Recibidas las solicitudes de las distintas organizaciones solicitantes, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto iniciará la tramitación de los pertinentes expedientes, requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de diez días hábiles a partir de su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse cumplido lo anteriormente dispuesto, se procederá al archivo del expediente sin más trámite.

2. La Secretaría General Técnica de Economía, Hacienda y Presupuesto podrá realizar las gestiones complementarias para comprobar los datos aportados en la documentación.

Artículo 8.- Valoración y Concesión.

1. Se crea una Comisión de evaluación presidida por el Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto y que estará compuesta por los altos cargos de esta Consejería y el técnico o técnicos competentes en cada materia que sean

designados por el Presidente. Esta Comisión podrá recabar cuantos informes y dictámenes considere pertinentes de las entidades o expertos que crea oportuno, para la elaboración de las propuestas de concesión de las subvenciones.

La Comisión valorará las solicitudes presentadas y elaborará una propuesta de concesión, atendiendo a las características propias de cada proyecto y a los criterios de preferencia establecidos en el Art. 2º del Decreto Regulador.

2. Realizado el análisis y valoración de las solicitudes, la Comisión dará traslado de la propuesta de concesión o denegación de la subvención al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto quien, previos los informes oportunos lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación y para la autorización y disposición del gasto correspondiente, en su caso.

Dicho acuerdo de denegación o concesión de la subvención será notificado al peticionario de la forma reglamentaria prevista, entendiéndose denegada la solicitud si transcurridos cuatro meses desde su presentación no se hubiese adoptado acuerdo expreso por el Consejo de Gobierno.

Artículo 9.- Convenio-Programa.

Las Organizaciones no Gubernamentales que hayan resultado beneficiarias de la subvención suscribirán con la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto un Convenio-Programa (al que hace referencia el artículo 7º del Decreto Regulador) en el que constarán las obligaciones que contraen las partes.

Artículo 10.- Pago.

Las subvenciones concedidas se abonarán mediante dos mandamientos de pago. El primero hasta un máximo del 50% de su importe, en el momento de la firma del Convenio-Programa y el segundo, por el importe restante, una vez justificado el primero, debiendo acreditarse la totalidad de la ayuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto regulador.

Artículo 11.- Justificación e Inspección.

1. Los pagos se justificarán mediante la aportación de la documentación de la forma establecida en el Art. 11.2 del Decreto regulador y sin perjuicio de los informes semestrales técnicos y financieros y de las diferentes actuaciones de control financiero por parte de la Intervención General a que se refieren los artículos 9 y 10 de dicho Decreto.

2. La no justificación de las subvenciones concedidas en la forma prevista en el artículo anterior, o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el Convenio-Programa constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida a cuyo

efecto y previo requerimiento del órgano competente, se exigirá al beneficiario el reintegro total o parcial del importe de la misma, más los intereses de demora, en su caso, en el plazo de 15 días.

3. De no ser atendido tal requerimiento, se promoverá la acción ejecutiva prevista en el Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de las acciones de otra orden que, en su caso, procedan.

4. El incumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones, determinará la no consideración de futuras solicitudes.

Disposición Final Primera.

En lo no recogido en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 66/1996, de 10 de Julio, regulador de la concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos de cooperación al desarrollo del Tercer Mundo.

Disposición Final Segunda.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.C.

Santander, 5 de septiembre de 1996.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Rafael Gutiérrez Suárez.

96/170327

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO DEL TERCER MUNDO.

O.N.G.:

TITULO DEL PROYECTO:

CONVOCATORIA:

Nº DE REGISTRO:

ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL SOLICITANTE:

Nombre (+ siglas) _____

N.I.F. _____

Sede Social:

Domicilio _____

C.P. _____ Localidad _____

Teléfono _____ Fax _____

Naturaleza jurídica _____

Responsable del proyecto de la O.N.G.:

Nombre _____

Cargo _____

Fecha de Constitución _____

Registro de inscripción y fecha _____

Subvenciones anteriores del Gobierno de Cantabria:

* NO

* SI (Indicar años y cantidades) _____

DATOS DEL PROYECTO:

Nombre _____

Breve descripción _____

País receptor _____

Ubicación geográfica _____

Sector de Cooperación _____

Período de ejecución: del _____ al _____

Contraparte local _____

Beneficiarios _____ (tipo + número)

Coste del proyecto _____ (en pesetas)

Subvención solicitada _____ (en pesetas)

1.- CONTEXTO Y JUSTIFICACION.

1.1. ¿Cuáles son los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto?

1.2. ¿Cuál es el problema y/o necesidad social que el proyecto pretende solucionar?

1.3. Beneficiarios. ¿A qué colectivos de personas se dirige el proyecto?

1.3.1. Estimación del número de beneficiarios directos.

1.3.2. Estimación del número de beneficiarios indirectos.

1.3.3. Estimación del la población total de la zona.

1.4. ¿Qué prestaciones o servicios pretende aportar el proyecto a los beneficiarios directos?

2.- ANTECEDENTES.

2.1. Breve historia del proyecto.

2.2. ¿De quién ha partido la iniciativa para llevar a cabo este proyecto?

2.3. ¿Esta iniciativa forma parte de algún plan o programa de desarrollo existente?. Si es así, descríballo e indique qué coordinación va a existir.

2.4. ¿Se han realizado estudios previos como soporte del proyecto presentado?

2.5. ¿Qué conocimiento del proyecto tienen los futuros beneficiarios, las asociaciones de base y las autoridades locales de la zona?. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el socio local para darlo a conocer?

3.- OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS.

3.1. Objetivo Principal (describirlo).

8.6. Continuidad que se piensa dar al proyecto, a medio y largo plazo.

9.- EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

9.1. ¿Cuál es el proceso de evaluación interno que tiene previsto realizar a lo largo de todo el proceso de ejecución de la acción?. Señálense en su caso los indicadores de evaluación a utilizar.

9.2. ¿Tiene prevista alguna evaluación externa?. En tal caso, indíquese cuál.

10.- APORTACION LOCAL.

10.1. ¿Qué acciones tiene previstas en orden a conseguir la participación de los beneficiarios en la realización del proyecto?.

10.2. ¿Qué aportación material, técnica, financiera y humana va a realizar la zona beneficiaria de la acción?.

11.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE LOCAL.

Nombre (+ siglas) _____

Dirección _____

Teléfono (con prefijos) _____ Fax _____

Naturaleza jurídica _____

Ambito de la actividad _____

Responsable:

Nombre _____

Cargo _____

Experiencia _____

Fecha de Constitución _____

Personal _____

Socios.

Actividades de la contraparte

Cooperaciones anteriores con la O.N.G. solicitante.

Relación de actividades principales realizadas en el ámbito local del proyecto (Si procede acompañar documentación que lo acredite).

ANEXO.-INFORMACION COMPLEMENTARIA SOBRE LA ONG SOLICITANTE.

Nombre (+ siglas) _____

Nº de socios en la Comunidad Autónoma _____

Nº de socios en el Estado _____

Fines y ámbitos de actuación:

Fines de la entidad

Ambito de actuación

¿Qué actividades y proyectos ha realizado en los dos últimos años, en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo?.

¿Cuál es su estructura y organización?.

¿Cuáles son las relaciones que mantienen con otras ONG?.

¿Participa en redes internacionales de Cooperación al Desarrollo?.

¿Cuál es el método de identificación y selección de los proyectos que presentan a la cofinanciación?.

¿Qué tipo de relaciones mantiene con las ONG de América Latina?.

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO****Anuncio de cobranza****Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana) e impuesto sobre actividades económicas**

La Diputación Regional de Cantabria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 16 de Septiembre hasta el día 20 de Noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana) y del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio de 1.996 de los Ayuntamientos que a continuación se detallan:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO
ANIEVAS	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
ARENAS DE IGUÑA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
ARREDONDO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
BARCENA DE PIE DE CONCHA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
BAREYO	RUSTICA-URBANA
CABEZON DE LA SAL	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
CABEZON DE LIEBANA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
CAMALEÑO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
CAMPOO DE ENMEDIO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
CAMPOO DE YUSO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
CASTAÑEDA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
CIEZA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
CILLORIGO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
COMILLAS	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
CORVERA DE TORANZO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
HAZAS DE CESTO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
HERRERIAS	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
LAMASON	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
LIENDO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
LIERGANES	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
LIMPIAS	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
LUENA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
MAZCUERRAS	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
MEDIO CUDEYO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
MERUELO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
MIERA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
MOLLEDO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
PENAGOS	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
PEÑARRUBIA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
PESAGUERO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
PESQUERA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
POLACIONES	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
RAMALES DE LA VICTORIA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
RASINES	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
REINOSA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
RIBAMONTAN AL MONTE	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
RIONANSA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.

AYUNTAMIENTO

RIOUERTO
 LAS ROZAS DE VALDEARROYO
 RUENTE
 RUESGA
 RUILOBA
 SAN FELICES DE BUELNA
 SAN MIGUEL DE AGUAYO
 SAN PEDRO DEL ROMERAL
 SAN ROQUE DE RIOMIERA
 SANTA MARIA DE CAYON
 SANTIURDE DE REINOSA
 SAN VICENTE DE LA BARQUERA
 SARO
 SELAYA
 SOBA
 SOLORZANO
 SUANCES
 LOS TOJOS
 TRESVISO
 TUDANCA
 UDIAS
 VALDALIGA
 VALDEOLEA
 VALDEPRADO DEL RIO
 VALDERREDIBLE
 VAL DE SAN VICENTE
 VEGA DE LIEBANA
 VEGA DE PAS
 VILLACARRIEDO
 VILLAESCUSA
 VILLAFUFRE
 VILLAVERDE DE TRUCIOS
 VOTO

CONCEPTO

RUSTICA-URBANA-I.A.E.
 RUSTICA-URBANA
 RUSTICA-URBANA-I.A.E.
 RUSTICA-URBANA-I.A.E.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se pueden personar en la oficina de Recaudación de esta Diputación Regional que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander a 5 de septiembre de 1996.—El tesorero general, Jesús María Silos Sánchez.

96/170398

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Anuncio de cobranza

Impuestos y tasas municipales

La Diputación Regional de Cantabria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de Septiembre y hasta el día 20 de Noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los Impuestos y Tasas Municipales correspondientes a los Ayuntamientos que más abajo se especificarán y por los conceptos que se indican. Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieren dicha comunicación se pueden personar en la oficina de Recaudación de esta Diputación Regional que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los Impuestos y Tasas Municipales puestos al cobro en este periodo de cobranza, responden al siguiente detalle:

<u>AYUNTAMIENTOS</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>EJERCICIO</u>
Cabezón de Liébana	Vehículos	1.996
Camaleño	Vehículos y Basuras	1.996
Campoo de Enmedio	Vehículos, Basuras y Alcantarillado	1.996
Cillorigo	Vehículos y Basuras	1.996
Corvera de Toranzo	Vehículos y Agua	1.996
Hdad. de Campoo de Suso	Basuras, Alcantarillado y Agua	1.996
Herrerías	Agua (2º y 3º Trim. Año 96)	1.996
Lamasón	Agua (2º y 3º Trim. Año 96)	1.996
	Basuras (3º y 4º Trim. Año 96)	1.996
Luena	Vehículos	1.996
Medio Cudeyo	Agua y Basuras (1º Sem. Año 96)	1.996
Peñarrubia	Agua	1.996
Pesaguero	Vehículos, Basuras y Servicios	1.996
Polaciones	Vehículos y Basuras	1.996
Rionansa	Basuras (2º Sem. Año 96)	1.996
Ruesga	Vehículos, Agua y Basuras	1.996
San Roque de Riomiera	Vehículos	1.996
Valdeolea	Basuras	1.996
Vega de Liébana	Vehículos y Basuras	1.996
Villafufre	Vehículos	1.996

Santander a 5 de septiembre de 1996.—El tesorero general, Jesús María Silos Sánchez.

96/170395

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

D. PEDRO LUIS ARANAGA BOLADO, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

HAGO SABER: Que los sujetos pasivos que se relacionan en el siguiente ANEXO, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por resultar desconocido en éste. Y que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, calle Lealtad nº 14, entlo.- pta. 6 de Santander, en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander a 2 de septiembre de 1996.—El responsable de la Recaudación de Tributos en la Zona de Santander, Pedro Luis Aranaga Bolado.

96/167693

A N E X O

Nombre: CONSTRUCCIONES JUAN ANTONIO LAVIN, S.A.

C.I.F.. A39291463

Domicilio: Av. Calvo Sotelo, 6 - Santander

Concepto: TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Año: 1.996

Importe: 1.476.480

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección Regional de Sanidad y Consumo

Don Manuel Ortega Mendi, director regional de Sanidad y Consumo de la Diputación Regional de Cantabria emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, debido a ausencias, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador 13/96/CON, incoado por el Servicio de Consumo a la firma «Miel de los Picos de Europa, S. L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la interesada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentar contra aquélla recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y comunicándole, asimismo, que, de no interponer recurso administrativo alguno, el pago de la sanción deberá realizarse en la

cuenta de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria o en cualquier oficina bancaria, para lo que será imprescindible recoger en estas dependencias, sitas en el número 8 de la calle Marqués de la Hermida, los correspondientes documentos «abonaré» que no han sido recibidos.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de actuación administrativa de oficio, y tomando en consideración los siguientes motivos:

1. Hechos acreditados.

1.1 Mediante actas números 05379, 05380 y 05411, todas ellas de fecha 16 de abril de 1996, formalizadas por inspectores del Servicio de Consumo, se procedió, en el establecimiento comercial denominado «Casa del Queso», de la localidad de Santillana del Mar, a la toma reglamentaria de muestras respectivas de aguardiente de orujo, orujo con hierbas y orujo con guindas, los tres de la marca «Picu Urriellu», comercializados por la firma inculpada.

1.2 Cada una de las tres muestras tomadas de cada producto fue introducida en sobres debidamente etiquetados y lacrados, siendo enviada una de todas ellas para su análisis al Centro de Investigación y Control de Calidad de Barajas, donde han sido detectadas irregularidades en el etiquetado de los tres tipos de licores, así como insuficiencia de grado alcohólico y colorantes artificiales no permitidos en el orujo con hierbas y el orujo con guindas.

2. Normas sustantivas infringidas.

2.1 Artículos 8 y 13 del Real Decreto 212/92, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1992), sobre norma general de etiquetado de los productos alimenticios, que obligan a indicar el grado alcohólico volumétrico, junto con el nombre, razón social y domicilio del fabricante, envasador o vendedor.

2.2 Reglamento CEE 1.576/89, que prohíbe la utilización de colorantes artificiales en este tipo de bebidas.

2.3 Artículo 3 del Real Decreto 1.045/90, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1990), por el que se regulan las tolerancias para la indicación del grado alcohólico volumétrico en el etiquetado de las bebidas alcohólicas destinadas al consumidor final.

3. Tipificación.

3.1 Los hechos anteriormente citados son constitutivos de:

—Dos infracciones administrativas leves en materia de normalización, por incumplimiento de las disposiciones que regulan el etiquetado de productos, prevista en el artículo 3.º 3.4 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 15 de julio), en relación con lo previsto en el artículo 34.6 de la Ley 26/84, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24) General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

—Una infracción administrativa grave, por fraude en la elaboración de productos alimenticios mediante

la adición de sustancias no autorizadas, prevista en los artículos 4.º 3.1 y 7.º 1.2 del citado Real Decreto 1.945/83, en relación con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 26/84.

—Una infracción administrativa leve, por fraude en la calidad alcohólica de productos alimenticios denominado como orujos en sus etiquetas, prevista en el artículo 4.º 3.2 del citado Real Decreto 1.945/83, en relación con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 26/84.

3.2 Las infracciones descritas podrán ser sancionadas con multas de hasta 500.000 pesetas cada una de las calificadas como leves y de hasta 2.500.000 pesetas la calificada como grave, graduadas de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84, 10.2 del Real Decreto 1.945/83 y 131 de la Ley 30/92).

4. Antecedentes y responsabilidades.

Se considera responsable de los hechos probados a la firma imputada en el procedimiento, en cuanto fabricante y distribuidora del producto irregular detectado.

Aceptando íntegramente los motivos reflejados en la providencia de iniciación del procedimiento, de fecha 8 de julio de 1996, debidamente notificada a los interesados en fechas 15 de julio de 1996 y no habiendo sido contestada oportunamente por la empresa imputada, aquélla pasa a ser considerada desde este momento propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y precedente aplicación.

Esta Dirección Regional de Sanidad y Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 4 del Decreto de Cantabria 39/94, de 12 de mayo,

RESUELVE

Imponer a «Miel de los Picos de Europa, S. L.», inculpada en el presente procedimiento, la sanción global de quinientas noventa mil (590.000) pesetas de multa, correspondiendo treinta mil (30.000) pesetas a cada una de las tres infracciones leves reseñadas y quinientas mil (500.000) pesetas a la infracción grave.

Santander a 28 de agosto de 1996.—El director regional de Sanidad y Consumo, Manuel Ortega Mendi.

96/166379

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Edición de folletos turísticos».

Tipo máximo de licitación: 19.250.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes a partir de la formalización del contrato.

Clasificación de contratistas: Grupo III, subgrupo 8 y categoría D.

Garantías: La provisional, dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercero día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran el pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 5 de septiembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/170420

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas de Santander

EDICTO

Notificación de propuesta de Resolución

En cumplimiento del artº 59.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. JUAN ANTONIO SAN EMETERIO AGÜERO, que se ha acordado Propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando nº 22/96, por tenencia de géneros estancados, sin cumplir los requisitos establecidos por las leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado d del nº 1 del artº 2º, de la Ley Orgánica 12/95 de 12 de diciembre (B.O.E. 13-12-95). El género aprehendido ha sido valorado en un total de CIENTO CINCUENTA MIL ₧, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artº 10 nº 1 de la citada Ley.

La parte dispositiva de la Propuesta de Resolución dice así:

1º.— Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el apartado d del nº 1 del artº 2º de la Ley Orgánica 12/95 de 12 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artº 11 de la misma.

2º.— Declarar responsable de la misma a :
D. JUAN ANTONIO SAN EMETERIO AGÜERO.

3º.— Imponer la siguiente multa:
A D. JUAN ANTONIO SAN EMETERIO AGÜERO 300.000.— ₧
(equivalente al doble del valor del género aprehendido)

4º.— Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna se elevará automáticamente y sin más

trámites a Resolución la mencionada Propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, (C/Antonio López, 32), o mediante ingreso en la c/c nº 30-99.902-I del Banco Exterior de España, abierta a nombre de "Administración de Aduanas-Dépositos", debiendo consignar en el justificante de ingreso el número del expediente.

Los plazos, que establece el artº 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

- Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones recibidas entre las días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede Vd. interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Sr. Presidente del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta.

Igualmente podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Administrador de esta Aduana en el plazo de QUINCE DIAS, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y si previo.

Santander, 4 de septiembre de 1996.—El jefe de la Sección, P. S.,
Raquel Martínez Carrillo.

96/170292

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación

Área de Recaudación Ejecutiva

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio, o bien por ignorar el lugar o medio de la notificación, o haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar a las personas cuyos nombres se relacionan en el Anexo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («B.O.E.» del 28) la existencia de notificaciones a su cargo, advirtiéndose a los relacionados en el referido Anexo para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin personarse el interesado en estas oficinas, sitas en Santander, Avda. Calvo Sotelo, nº 27, 3ª planta, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio de derecho que se asiste a comparecer.

Santander, 27 de agosto de 1996.—El jefe del Servicio de Recaudación, Alejandro María Berrocal Sánchez.

96/169335

A N E X O

N.I.F.	Interesado	Ultimo domicilio conocido
A33682758	AGENCIA DE TRANSPORTES IGLESIAS SA	GIJON (ASTURIAS)
13661520	BENITO GARCIA JOSE	SANTANDER
13695363	BLANCO NAVA JOSE MANUEL	SANTANDER
13887515	CALDERON VARELA MANUEL	AGUILAR DE CAMPOO (PALENC)
13665359	CALZADO FERNANDEZ MANUEL	SANTANDER
13702142	CARRANDI PEREZ JOSE RAMON	SANTANDER
28397995	CASANUEVA SANCHEZ ISIDORO CLEMENTE	SANTANDER
13853679	CASO ONDARRETA ELOY	SANTANDER
E39261276	CB ANCAR	SANTANDER
B39031224	CESAREO LANZA SL	SANTANDER
B39312434	CHUSA CORDERA SL	GUARNIZO (ASTILLERO)
13637181	CUESTA QUILES ANGEL	SANTA Mª DE CAYON
50281154	DIAZ AGERO PINEDA M DOLORES	SANTANDER
G39251723	DICA SC	CAMARGO
30596914	EHEVARRIA MARDARAZ OSCAR	AMORABIETA (VIZCAYA)
B39312772	ENCOFRADOS LAGUERA SL	SANTANDER
B39090873	EUROPA SERVICIOS SEGURIDAD SL	SANTANDER
13762652	FERNANDEZ COBO LUIS ALBERTO	MIERA
13752251	FERNANDEZ RIVA MANUEL	SANTANDER
13724637	FERNANDEZ ROMANOS ALVARO CASIMIRO	CAMARGO
B39284328	FRIGAIR SL	SANTANDER
13893227	GARCIA ROJO PEDRO MARCIAL	TORRELAVEGA
13708937	GIL GUTIERREZ SANTIAGO	SANTANDER
13686113	GOMEZ FERNANDEZ JOSE JAVIER	ENTRAMBASAGUAS
13709414	GONZALEZ CAYON ROSA ELENA	SANTANDER
12168321	GUZMAN PEROTE DIEGO LUIS	BILBAO (VIZCAYA)
13685837	HIDALGO FERNANDEZ ANTONIO	SANTANDER
G39100888	HIVIUR SC	SANTANDER
13909689	HOYOS ULIBARRI ANGEL ALFONSO	OVIEDO (ASTURIAS)
13692722	HOZ VEGA JAVIER	SANTANDER
A39220090	HUIDOBRO GONZALEZ SA	SANTANDER
A39023734	INDUSTRIAS ELJO SA	SANTANDER
A39013032	INDUSTRIAS NAVALI SA	CAMARGO
G39236724	INMA LASO SC	SANTANDER
A39067467	INMOBILIARIA INMA SA	LAREDO
A39064290	INMOBILIARIA NUEVO SANTOÑA SA	SANTOÑA
A39223946	INMOBILIARIA RUBAYO SA	SANTANDER
B39077318	INMOBILIARIA VILLA FLORIDA	SANTANDER
B39338983	INSTALACIONES Y OBRAS TODOCOLOR SL	SANTANDER
13725970	IÑARRA BALBONTIN JOSE MANUEL	SANTANDER
B39097126	LANC SL	LAREDO
A39021951	LAVANDERIA INDUSTRIAL GARVIA SA	SANTANDER
G39205893	MARAL SC	SANTANDER
12178111	MARTIN MARTIN FRANCISCO JOSE	SANTANDER
50681295	NUÑEZ LOPEZ ANTONIO FRANCISCO	SANTANDER
13859239	PATIER HERNANDEZ JOSE ANTONIO	SANTANDER
C39004064	PEDRO GOMEZ Y CIA SRC	SANTANDER
1497616	PELLON ARRIETA JAVIER	BARCELONA
13501353	PENILLA PEÑIL RICARDO	SANTANDER
20190869	PEREZ ALONSO FELIPE SEGUNDO	SANTANDER
B3926121	REPRESENTACIONES SAN MILLAN HERMANOS SL	SANTANDER
13772264	RICONDO SOMOZA MARIA ELVITA	SANTANDER
B39309026	RUAR CONTRATAS GENERALES DE CONSTRU	SANTANDER
13707790	SALADO SOLER MANUEL	SANTANDER
A39052519	SAN GLORIO SA	SANTANDER
13758675	SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO	SANTANDER
13684751	SAN MIGUEL HERRERA JOSE SIXTO	SANTANDER
72015235	SANTIESTEBAN ZUBIETA PEDRO ANTONIO	COLINDRES
B39200472	SOYDISA CIA INMOBILIARIA SL	SANTANDER
A39200977	SUPERMERCADOS MANUEL VALDES SA	SANTANDER
B39079165	TRANSPORTES MARURI S.L.	SANTANDER
A39094735	VILLA LA MAGDALENA SA	SANTANDER

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Subdirector de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

PROVIDENCIA: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según redacción dado al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social

(B.O.E. de 31/12/94), una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse Oposición al apremio en el

plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, EXCLUSIVAMENTE cuando se aleguen una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 111 del (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda o de la resolución que la misma origine), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efecto de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Santander.—El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Jesús Bermejo Hermoso.
96/168477

ADMINISTRACION: 01

REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL

Fecha: 21/08/96

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1995 011399429	10 39101056977	LLATA SAIZ PEDRO	CARDENAL HERRERA ORI	39009	SANTANDER	95.527	06/95 06/95
39 1995 012531093	10 39101056977	LLATA SAIZ PEDRO	CARDENAL HERRERA ORI	39009	SANTANDER	98.711	08/95 08/95
39 1995 011398419	10 39101010804	PEREZ DIEGO CELEDONIO	MENENDEZ PELAYO	39600	CAMARGO	5.873	06/95 06/95

ADMINISTRACION: 01

REGIMEN/SECTOR: 0121 REPRE.COMER. (R.GENERAL)

Fecha: 21/08/96

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1995 000050934	10 39100909053	ALBAÑILERIA FERNANDEZ S.L.	CAMPILLO 17	39696	SELAYA	396.101	03/95 06/95
39 1995 012552517	10 39100909053	ALBAÑILERIA FERNANDEZ S.L.	CAMPILLO 17	39696	SELAYA	3.060.805	08/95 08/95
39 1995 011000820	10 39003375885	ALVAREZ MARTIN ANGEL LUIS	EL CARMEN 100 -REVIL	39600	CAMARGO	41.862	05/95 05/95
39 1995 011391648	10 39100140228	BREA GION JOSE CARLOS	CASTILLA 61	39009	SANTANDER	88.441	06/95 06/95
39 1995 010985157	10 39100140228	BREA GION JOSE CARLOS	CASTILLA 61	39009	SANTANDER	88.441	05/95 05/95
39 1996 010160535	10 39100892784	CARPINTERIA CARLOS BEDIA S.L	PERUJO S/N -SAN	39619	MEDIO CUDEYO	97.635	10/95 10/95
39 1995 010986167	10 39100285526	COVIMER S.L.	EL PEDROSO, -PEÑACAS	39011	SANTANDER	393.046	05/95 05/95
39 1995 011392658	10 39100285526	COVIMER S.L.	EL PEDROSO, -PEÑACAS	39011	SANTANDER	387.025	06/95 06/95
39 1995 011419132	10 39100858533	FALAGAN FALAGAN MAXIMILIANO	ALDAY, -MALIANO-	39600	CAMARGO	202.376	06/95 06/95
39 1995 010987884	10 39100509939	FUNDICIONES ESPECIALES DE CA	LAS TEJERAS-OJAIZ	39011	SANTANDER	812.974	05/95 05/95
39 1995 011393971	10 39100509939	FUNDICIONES ESPECIALES DE CA	LAS TEJERAS-OJAIZ	39011	SANTANDER	786.749	06/95 06/95
39 1995 011405489	10 39003257566	GUTIERREZ ARGUESO NARCISO	GARCIA MORATO 13 2	39009	SANTANDER	278.748	06/95 06/95
39 1996 010024937	10 39003753983	HORMIGONES DEL BASAYA S.A	IGOLLO DE CAMARGO 0	39608	CAMARGO	1.010.614	09/95 09/95
39 1996 010025947	10 39004056303	INOXIDABLES DE CANTABRIA SA	CASTILLA, 19 (INOSCA	39009	SANTANDER	674.303	09/95 09/95
39 1995 950056103	10 39004669928	LASTRA FUENTE QUINTIN	HNOS. TORRE OREMA 6	39609	CAMARGO	61.200	08/95 08/95
39 1995 011419435	10 39100891875	LAUTIA S.L.	RAOS, S/N -MA	39600	CAMARGO	222.067	06/95 06/95
39 1995 010990514	10 39100891875	LAUTIA S.L.	RAOS, S/N -MA	39600	CAMARGO	395.703	05/95 05/95
39 1995 011414684	10 39100174681	MARKETING DE CAMPO, S.L.	AVENIDA DE BILBAO, -M	39600	CAMARGO	104.970	06/95 06/95
39 1995 950046096	10 39002811770	MARTINEZ CONDE SERAFIN	ADARZO, -PEÑACAST	39011	SANTANDER	60.120	06/95 06/95
39 1995 950051857	10 39002811770	MARTINEZ CONDE SERAFIN	ADARZO, -PEÑACAST	39011	SANTANDER	60.120	07/95 07/95
39 1995 950051958	10 39002811770	MARTINEZ CONDE SERAFIN	ADARZO, -PEÑACAST	39011	SANTANDER	60.120	07/95 07/95
39 1996 010004830	10 39002811770	MARTINEZ CONDE SERAFIN	ADARZO, -PEÑACAST	39011	SANTANDER	477.633	09/95 09/95
39 1995 011011732	10 39100275321	MORENO HORTA MARGARITA	LIBERTAD, -MURIEDAS-	39600	CAMARGO	52.732	05/95 05/95
39 1996 010291584	07 39051254349	RUIZ MORA JOSE FRANCISCO	SAN VICENTE 19	39479	PIELAGOS	38.952	09/95 09/95
39 1996 010292800	07 39051254349	RUIZ MORA JOSE FRANCISCO	SAN VICENTE 19	39479	PIELAGOS	38.952	10/95 10/95
39 1995 012668917	07 39051254349	RUIZ MORA JOSE FRANCISCO	SAN VICENTE 19	39479	PIELAGOS	38.952	07/95 07/95
39 1996 010292291	07 39051254349	RUIZ MORA JOSE FRANCISCO	SAN VICENTE 19	39479	PIELAGOS	38.952	08/95 08/95
39 1996 010008567	10 39005157958	S.C. FRINORTE	INDUSTRIA 4 BJ	39610	ASTILLERO (EL)	270.945	09/95 09/95
39 1995 012370742	10 39005188977	S.L.RISERNA	POLIGONO INDUSTRIAL	39600	CAMARGO	3.353.507	07/95 07/95
39 1996 010030694	10 39005188977	S.L.RISERNA	POLIGONO INDUSTRIAL	39600	CAMARGO	3.192.563	09/95 09/95
39 1995 012546554	10 39005188977	S.L.RISERNA	POLIGONO INDUSTRIAL	39600	CAMARGO	3.270.712	08/95 08/95
39 1996 010175689	10 39005188977	S.L.RISERNA	POLIGONO INDUSTRIAL	39600	CAMARGO	3.206.020	10/95 10/95
39 1995 012498660	10 39004093281	SAN EMETERIO GANDARA MARIA A	URBANIZACION EL MOLI	39100	SANTA CRUZ DE BE	180.352	08/93 10/93
39 1995 950038824	10 39004093281	SAN EMETERIO GANDARA MARIA A	URBANIZACION EL MOLI	39100	SANTA CRUZ DE BE	60.120	06/95 06/95
39 1995 011386291	10 39002676273	SAN FERMIN GARCIA JOSE	GUTIERREZ SOLANA 13	39011	SANTANDER	27.674	06/95 06/95
39 1995 010979905	10 39002356981	SANCHEZ CAMUS ANGEL	SAN JOSE 35 1 B	39610	ASTILLERO (EL)	214.460	05/95 05/95
39 1996 010004729	10 39002356981	SANCHEZ CAMUS ANGEL	SAN JOSE 35 1 B	39610	ASTILLERO (EL)	207.541	09/95 09/95
39 1995 011392759	10 39100325235	TRANSPORTES RIO PAS S.L.	LA CALVA, -REVILLA	39600	CAMARGO	92.302	06/95 06/95
39 1996 000000894	10 39004337300	YEGUADA CASTANEDO S.A.	CASTANEDO 0	39150	RIBAMONTAN AL MA	1.311.533	10/93 11/95
39 1996 010011193	10 39100397175	ZORRILLA CUENDE ALVARO	VALDECILLA, -SOTO	39110	SANTA CRUZ DE BE	91.296	09/95 09/95

ADMINISTRACION: 02

Fecha: 21/08/96

REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1995 930051063 10	39004796735	ABASCAL BARRUECO ARQ., S.L.	LOPEZ SEMA, 24 0	39770	LAREDO	61.200	09/92 09/92
39 1996 010056562 10	39100960583	BARBERO SANCHEZ VICENTE	JUAN DE LA COSA 3	39700	CASTRO-URDIALES	62.930	09/95 09/95
39 1995 011424384 10	39004414189	CALATAYUD FERNANDEZ CARCOBA	PLAYA DE BERRIA 26	39740	SANTOÑA	112.228	06/95 06/95
39 1995 011424485 10	39004414189	CALATAYUD FERNANDEZ CARCOBA	PLAYA DE BERRIA 26	39740	SANTOÑA	77.950	05/95 05/95
39 1996 010054138 10	39100207320	EXCLUSIVAS LANDALUCE, S.L.	BERNALES 9	39840	AMPUERO	68.512	09/95 09/95
39 1996 010198628 10	39100207320	EXCLUSIVAS LANDALUCE, S.L.	BERNALES 9	39840	AMPUERO	91.901	10/95 10/95
39 1995 011030627 10	39100341908	HERALBE, S.L.	HONTAÑON 3 3 C	39180	NOJA	256.040	05/95 05/95
39 1995 011432165 10	39002964041	INDUSTRIAS CARDINAL, S.A.	ORTIZ OTANES 6	39740	SANTOÑA	49.220	06/95 06/95
39 1996 010050906 10	39003356889	SALCINES FERNANDEZ JOSE LUIS	JOSE ANTONIO 42	39770	LAREDO	192.350	09/95 09/95
39 1995 011437421 10	39100851459	SIETE NOVENTA, S.L.	BIENVENID RODRIGUEZ	39770	LAREDO	358.727	06/95 06/95
39 1995 012393576 10	39100851459	SIETE NOVENTA, S.L.	BIENVENID RODRIGUEZ	39770	LAREDO	372.767	07/95 07/95
39 1995 012575856 10	39100851459	SIETE NOVENTA, S.L.	BIENVENID RODRIGUEZ	39770	LAREDO	429.330	08/95 08/95
39 1996 010056057 10	39100851459	SIETE NOVENTA, S.L.	BIENVENID RODRIGUEZ	39770	LAREDO	440.525	09/95 09/95
39 1996 010200345 10	39100851459	SIETE NOVENTA, S.L.	BIENVENID RODRIGUEZ	39770	LAREDO	440.941	10/95 10/95

ADMINISTRACION: 03

Fecha: 21/08/96

REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1995 011443077 10	39004459558	ABASCAL ABASCAL JOSE	FERNANDEZ VALLEJO 18	39300	TORRELAVEGA	103.770	06/95 06/95
39 1995 011037394 10	39004459558	ABASCAL ABASCAL JOSE	FERNANDEZ VALLEJO 18	39300	TORRELAVEGA	42.701	05/95 05/95
39 1995 012582526 10	39004459558	ABASCAL ABASCAL JOSE	FERNANDEZ VALLEJO 18	39300	TORRELAVEGA	107.231	08/95 08/95
39 1995 011034667 10	39003315665	AUTOCARES SANTILLANA S.L.	HERMILIO ALCALDE DEL	39300	TORRELAVEGA	98.711	05/95 05/95
39 1995 011440855 10	39003315665	AUTOCARES SANTILLANA S.L.	HERMILIO ALCALDE DEL	39300	TORRELAVEGA	95.527	06/95 06/95
39 1995 950013057 10	39004513516	CASAR GUITIAN MANUEL ISIDRO	LA RIBERA 0	39340	SUANCES	61.200	01/95 01/95
39 1995 012578987 10	39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON	RUIZ TAGLE 10 6 DCH	39300	TORRELAVEGA	276.747	08/95 08/95
39 1995 011037701 10	39004628195	FERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	PLAYA DE COBRECES 0	39320	ALFOZ DE LLOREDO	107.231	05/95 05/95
39 1995 011443582 10	39004628195	FERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	PLAYA DE COBRECES 0	39320	ALFOZ DE LLOREDO	103.770	06/95 06/95
39 1995 012583132 10	39004628195	FERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	PLAYA DE COBRECES 0	39320	ALFOZ DE LLOREDO	27.674	08/95 08/95
39 1996 950039510 10	39100671001	GANADERIA RIONANSA S.L.	MIRAVALLS 57	39300	TORRELAVEGA	60.120	04/95 04/95
39 1995 011034364 10	39002872091	GARCIA BARRIENTOS JOSE LUIS	JOSE MARIA PEREDA.5	39300	TORRELAVEGA	96.557	05/95 05/95
39 1995 011440350 10	39002872091	GARCIA BARRIENTOS JOSE LUIS	JOSE MARIA PEREDA.5	39300	TORRELAVEGA	93.442	06/95 06/95
39 1995 011056794 10	39005029030	GECONORTE, S.L.	EL JARDIN SN 0	39592	VALDALIGA	42.834	05/95 05/95
39 1995 012580102 10	39003469249	GONZALEZ MARTINEZ DAVID	CANTABRIA 15 A	39200	REINOSA	95.379	08/95 08/95
39 1996 010061717 10	39004096517	GRAVALOSA RAMOS JAIME	EL CORRO 0	39527	COMILLAS	89.303	09/95 09/95
39 1995 012581516 10	39004096517	GRAVALOSA RAMOS JAIME	EL CORRO 0	39527	COMILLAS	368.997	08/95 08/95
39 1996 010061414 10	39003968696	GUTIERREZ ORTEGA VICENTE FAU	SAN FRANCISCO 2	39200	REINOSA	95.527	09/95 09/95
39 1996 010084147 10	39002832786	INDRE S.A.	LA PUENTUCA SN 0	39460	SANTILLANA DEL M	51.436	09/95 09/95
39 1995 012579290 10	39002832786	INDRE S.A.	LA PUENTUCA SN 0	39460	SANTILLANA DEL M	93.651	08/95 08/95
39 1995 011052350 10	39003611517	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	LASAGA LARRETA 2 4	39300	TORRELAVEGA	83.027	05/95 05/95
39 1995 011054774 10	39004599301	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	LASAGA LARRETA 2 4	39300	TORRELAVEGA	147.658	05/95 05/95
39 1995 011460457 10	39003611517	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	LASAGA LARRETA 2 4	39300	TORRELAVEGA	80.352	06/95 06/95
39 1995 011462174 10	39004599301	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	LASAGA LARRETA 2 4	39300	TORRELAVEGA	143.862	06/95 06/95
39 1995 011060131 10	39100476900	MIEL DE LOS PICOS DE EUROPA	EDIFICIO NEVADA 0	39570	POTES	24.042	05/95 05/95
39 1995 012610919 10	39100476900	MIEL DE LOS PICOS DE EUROPA	EDIFICIO NEVADA 0	39570	POTES	24.042	08/95 08/95
39 1996 010229243 10	39004466329	MONTAJES RIMART, S.L.	GANZO 63	39300	TORRELAVEGA	1.231.910	10/95 10/95
39 1995 011445808 10	39100216212	PEREZ RABAGO ELENA	LAS VIÑAS 0	39312	POLANCO	178.547	06/95 06/95
39 1995 012586162 10	39100216212	PEREZ RABAGO ELENA	LAS VIÑAS 0	39312	POLANCO	184.499	08/95 08/95
39 1995 011057101 10	39005184230	PROCESOS N.T.I., S.L.	APARTADO 252 0	39300	TORRELAVEGA	80.549	05/95 05/95
39 1995 011463992 10	39005184230	PROCESOS N.T.I., S.L.	APARTADO 252 0	39300	TORRELAVEGA	80.549	06/95 06/95
39 1995 011441966 10	39003819055	PUENTE BUSTILLO LUCINIO	LOS PARAMOS, S.N. 0	39200	ENMEDIO	201.474	06/95 06/95
39 1995 012580809 10	39003819055	PUENTE BUSTILLO LUCINIO	LOS PARAMOS, S.N. 0	39200	ENMEDIO	208.190	08/95 08/95
39 1996 010061010 10	39003819055	PUENTE BUSTILLO LUCINIO	LOS PARAMOS, S.N. 0	39200	ENMEDIO	201.474	09/95 09/95
39 1996 010065858 10	39100134467	REVESTIMIENTOS REINOSA S.L.	PEREZ GALDOS 8	39200	REINOSA	544.949	09/95 09/95
39 1995 930006809 10	39100118707	SAIZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	MARINA ESPAÑOLA 0	39340	SUANCES	122.400	08/92 08/92
39 1995 011466521 10	39100343726	SANTOS CANTERO MERCEDES	PABLO GARNICA 3 2 F	39300	TORRELAVEGA	339.988	06/95 06/95
39 1995 012419848 10	39004655881	SERVICIOS ALA PRODUCCION SL	FERNANDEZ VALLEJO 71	39316	TORRELAVEGA	102.361	07/95 07/95
39 1995 012583233 10	39004655881	SERVICIOS ALA PRODUCCION SL	FERNANDEZ VALLEJO 71	39316	TORRELAVEGA	398.286	08/95 08/95
39 1996 010062727 10	39004655881	SERVICIOS ALA PRODUCCION SL	FERNANDEZ VALLEJO 71	39316	TORRELAVEGA	96.360	09/95 09/95
39 1996 010224900 10	39002836426	TENDIDOS ELECTRICOS HUGON S.	JULIAN CEBALLOS 15	39300	TORRELAVEGA	6.529.466	10/95 10/95
39 1995 011042347 10	39100751429	URRUTIA CASTRO OSCAR	ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	184.499	05/95 05/95
39 1995 011042448 10	39100751429	URRUTIA CASTRO OSCAR	ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	47.397	02/95 02/95
39 1995 011064979 10	39100751429	URRUTIA CASTRO OSCAR	ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	10.991	01/95 01/95
39 1996 010073336 10	39100947853	VANESA YATAULFO, S.I.	EL ACEBAL 6	39300	TORRELAVEGA	90.316	09/95 09/95
39 1996 010215402 10	39100947853	VANESA YATAULFO, S.I.	EL ACEBAL 6	39300	TORRELAVEGA	93.326	10/95 10/95

ADMINISTRACION: 03

Fecha: 21/08/96

REGIMEN/SECTOR: 0121 REPRES. COMER. (R. GENERAL)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1995 010515517 10	39005025188	JOSEFA PEREZ GARCIA	ARGUMOSA 14 1C 0	39300	TORRELAVEGA	40.315	09/91 11/91

ADMINISTRACION: 04

Fecha: 21/08/96

REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1996 010115570 10	39100895212	ANTONIO MAZAS EHIJOS S.L.	SAN ROMAN DE LA LLAN	39002	SANTANDER	103.770	09/95 09/95
39 1995 011494207 10	39100917440	BARRIO AJA JOSE MANUEL	GENERAL DAVILA 324	39007	SANTANDER	5.873	06/95 06/95
39 1995 011115402 10	39100972206	CALLEJA TOCA AURORA MERCEDES	FERNANDO DE LOS RIOS	39006	SANTANDER	60.144	05/95 05/95
39 1995 011088221 10	39100888542	CORTINA CELIS MARIA TERESA	PERINES 40	39007	SANTANDER	5.873	05/95 05/95
39 1995 011489759 10	39100598956	DIAZ LOPEZ DOMINGO	DE LOS CASTROS 123 2	39005	SANTANDER	541.679	06/95 06/95
39 1996 010118095 10	39101102952	DINORCA S.L.	RIO CUBAS	39004	SANTANDER	5.873	09/95 09/95
39 1995 011114388 10	39100823571	GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	ATECA 16 2	39012	SANTANDER	5.220	05/95 05/95
39 1995 011088827 10	39100908144	GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	ARRABAL 25 BJ	39003	SANTANDER	3.983	03/95 03/95

ADMINISTRACION: 04
REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL

Fecha: 21/08/96

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1996 010285524 10	39100797000	MIGUEL RUIZ GERARDO	ATALAYA 30	39001	SANTANDER	8.059	09/95 09/95
39 1996 010285625 10	39100803262	MIGUEL RUIZ GERARDO	ATALAYA 30	39001	SANTANDER	1.044	09/95 09/95
39 1996 010113045 10	39100613710	PEREZ PACHECO FRANCISCO ARTU	GRAVINA 13 BJ	39007	SANTANDER	92.302	09/95 09/95
39 1995 011113176 10	39100628056	RUFINO VENERO ROBERTO	MARCELINO SAIZ DE SA	39003	SANTANDER	341.880	05/95 05/95
39 1995 011115705 10	39101009689	S.I FONTANA	HERNAN CORTES 51	39003	SANTANDER	211.224	05/95 05/95
39 1996 010138812 10	39101009689	S.I FONTANA	HERNAN CORTES 51	39003	SANTANDER	188.602	09/95 09/95
39 1996 010258949 10	39100817814	SEGURIDAD 92 S.A.	PADRE RABAGO 8	39007	SANTANDER	9.738	10/95 10/95
39 1996 010136990 10	39100790330	TOCHTERBERG ELF, S.L.	LA TORRE 12	39012	SANTANDER	418.952	09/95 09/95

ADMINISTRACION: 04
REGIMEN/SECTOR: 0121 REPRE.COMER. (R.GENERAL)

Fecha: 21/08/96

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1995 011515526 10	39100118000	ARRIOLA FERNANDEZ SANTOS EUG	LOS CASTROS 18 B 1 D	39005	SANTANDER	170.168	06/95 06/95
39 1995 011498449 10	39003965161	AZCONA MARTINEZ JESUS GONZAL	EDUARDO BENOT S.N. 0	39003	SANTANDER	110.171	01/95 01/95
39 1995 011105496 10	39004852915	BENITO LLATA BALDOMERO	CUBO 3 BAJO 0	39001	SANTANDER	219.134	05/95 05/95
39 1995 011073063 10	39004545141	CAMPO BLANCO JOSE MANUEL	LA LENA, 6	39001	SANTANDER	92.250	05/95 05/95
39 1995 011107621 10	39005173722	CONSTRUCCIONES JUAN ANTONIO	CALVO SOTELO 23 0 2	39002	SANTANDER	532.624	03/95 06/95
39 1996 010099002 10	39002217242	COZ PEÑA PASCASIO	GENERAL DAVILA 53 EN	39006	SANTANDER	207.541	09/95 09/95
39 1996 010104052 10	39004427529	DIEZ VEGA GUTIERREZ PEDRO JE	LA ALBERICIA, 40 0	39012	SANTANDER	89.274	09/95 09/95
39 1996 010112035 10	39100488216	DINORCA, S.L.	RIO CUBAS 69	39004	SANTANDER	87.267	09/95 09/95
39 1995 011107520 10	39005173318	ENCOFRADO YFABRICADO SAN. S.	ISAAC PERAL 21 2 A	39008	SANTANDER	3.329.579	05/95 05/95
39 1995 011514011 10	39005173318	ENCOFRADO YFABRICADO SAN. S.	ISAAC PERAL 21 2 A	39008	SANTANDER	2.083.878	06/95 06/95
39 1995 950012047 10	39100471543	ESCLUSIVAS YPREFABRICADOS CA	LA ENCINA, 13 0	39005	SANTANDER	60.120	02/95 02/95
39 1995 012654769 10	39100403138	ESTUCOS YPINTURAS DECORAS S.	BAJADA POLIO 11 A	39012	SANTANDER	455.455	08/95 08/95
39 1996 010121836 10	39001927353	GOMEZ RUIZ JOSE MARIA	JUAN JOSE PEREZ DEL	39006	SANTANDER	4.566	09/95 09/95
39 1995 011533411 07	39044103934	GOMEZ TERMIS RAFAEL	ALONSO 7-4 D 0	39010	SANTANDER	11.674	03/95 03/95
39 1995 011106308 10	39005069648	GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	ATECA 16 2	39012	SANTANDER	67.996	05/95 05/95
39 1995 011081652 10	39100480940	GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	ARRABAL 25	39003	SANTANDER	5.873	05/95 05/95
39 1995 011098729 10	39003339816	GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	ARRABAL,25 0	39003	SANTANDER	135.449	05/95 05/95
39 1996 010255111 10	39100321595	HIPERCEN, S.L.	CALDERON DE LA BARCA	39002	SANTANDER	734.291	10/95 10/95
39 1995 011071245 10	39004165528	JACOME RUIZ ANGEL LUIS	MONTEVIDEO 1 A 5 IZD	39008	SANTANDER	6.418	05/95 05/95
39 1996 010124967 10	39003820772	MARMOLERIA RUIZ CALDERON PEP	CORBAN 68	39012	SANTANDER	905.558	09/95 09/95
39 1995 011482281 10	39004892826	MARTINEZ GOMEZ MARIA NIEVES	GENERAL DAVILA 264	39006	SANTANDER	88.441	06/95 06/95
39 1996 010102335 10	39004026391	MARTINEZ LASTRA RICARDO	LA GLORIA 308	39012	SANTANDER	103.770	09/95 09/95
39 1995 011082258 10	39100510141	MARTINEZ RUBIRA ARTURO	GENERAL DAVILA 268 6	39006	SANTANDER	107.231	05/95 05/95
39 1996 010278551 10	39100390711	NISENAN, S.A.	MIGUEL ARTIGAS 6 1	39007	SANTANDER	1.987.144	10/95 10/95
39 1995 011075689 10	39005116027	NUVOLARI PUB S.L.	C/PIZARRO 0	39003	SANTANDER	117.829	05/95 05/95
39 1995 011076093 10	39005149470	PELAYO GARCIA JOSE LUIS	PERINES 14 1	39010	SANTANDER	88.441	05/95 05/95
39 1995 012625871 10	39005149470	PELAYO GARCIA JOSE LUIS	PERINES 14 1	39010	SANTANDER	88.441	08/95 08/95
39 1995 011070033 10	39003874427	PROMOCIONES CANALEJAS SA	CALDERON DE LA BARCA	39002	SANTANDER	298.420	05/95 05/95
39 1996 010272487 10	39004573635	PROYECTO CONTROL YGESTION DE	MIGUEL ARTIGAS,6, 1	39007	SANTANDER	68.057	10/95 10/95
39 1996 010280268 10	39100598552	PROYECTO CONTROL YGESTION DE	MIGUEL ARTIGAS 6 1 D	39007	SANTANDER	5.596	10/95 10/95
39 1996 010256020 10	39100430319	R.G. 2PEPIN NEREO SERVICIOS,	PADRE RABAGO 8	39008	SANTANDER	861.658	10/95 10/95
39 1996 010142953 10	39100151443	S.C. IG.CAL	ALTA 69 B	39008	SANTANDER	13.802	08/95 08/95
39 1996 010248340 10	39004508563	SAIZ PORTILLA CONCEPCION	ALTA 105 0	39008	SANTANDER	88.441	10/95 10/95
39 1996 010111227 10	39100406673	SANCHEZ CABRERA JUANA MARIA	AMOS DE ESCALANTE 4	39002	SANTANDER	85.455	09/95 09/95
39 1995 011072356 10	39004324970	SANCHEZ GARCIA ANGEL	CADIZ 19	39002	SANTANDER	92.250	05/95 05/95
39 1996 010132142 10	39100079806	SERVICIOS MONTAÑESES FUNERAR	CORBAN 68 1	39012	SANTANDER	98.630	09/95 09/95
39 1996 010107789 10	39005193324	SOLUCIONES TECNICAS APLICADA	DAOIZ Y VELARDE 7, E	39003	SANTANDER	240.193	09/95 09/95
39 1996 010252481 10	39005193324	SOLUCIONES TECNICAS APLICADA	DAOIZ Y VELARDE 7, E	39003	SANTANDER	240.193	10/95 10/95
39 1995 011515930 10	39100179937	SYSMAIN, S.L.	CALVO SOTELO 6	39002	SANTANDER	43.582	06/95 06/95
39 1995 012485324 10	39003657589	TRESCE S.A.	MIGUEL ARTIGAS 6 EN	39007	SANTANDER	360.515	01/92 01/93

ADMINISTRACION: 01
REGIMEN/SECTOR: 0521 TRABJ.AUTONOMOS

Fecha: 21/08/96

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1995 011575948 08	3971095225	BORDAS POLIDURA EUGENIO	MIES DE SAN MARTIN 4	39722	LIERGANES	437.675	01/94 12/94
39 1995 011683557 08	3974623496	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO JO	CALVO SOTELO-ENCOFRA	39710	MEDIO CUDEYO	291.784	05/94 12/94
39 1995 011544626 08	3921181752	GOMEZ CABEZAS JOSE RAMON	CALVO SOTELO 22 0	39710	SOLARES	437.675	01/94 12/94
39 1995 011579281 08	3971250728	IGLESIAS GARCIA M LUISA	CALVO SOTELO 22 0	39710	SOLARES	437.675	01/94 12/94
39 1995 011643646 08	3973396448	LOPEZ SOMOZA MARIA PAZ	FDEZ RAÑADA 6 0	39710	SOLARES	437.675	01/94 12/94
39 1995 011606058 08	3972297015	PEDREYES SAINZ PARDO JULIAN	B EL PALOMAR 0	39697	CORVERA TORA	437.675	01/94 12/94
39 1995 011579988 08	3971275380	PEREZ GARCIA M ROSARIO	RECTA DE HERAS 0	39792	MEDIO CUDEYO	437.675	01/94 12/94
39 1995 011561093 08	3970363176	TRUEBA CUE CONSTANTINO	FINCA MONTE CARMELO	39470	RENEDO PIELA	437.675	01/94 12/94
39 1995 011645161 08	3973409481	VELASCO BENGOCHEA FCO JAVIER	MONTAJE DE PUERTAS 0	39699	CORVERA DE TORAN	72.946	02/94 03/94

ADMINISTRACION: 02
REGIMEN/SECTOR: 0521 TRABJ.AUTONOMOS

Fecha: 21/08/96

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1995 012672351 08	3973564984	ATECA DIAZ OBREGON EDUARDO	REP. ARGENTINA, 5 0	39700	CASTRO URDIA	182.366	01/94 05/94
39 1995 011709728 08	3970075917	DELGADO NANCLARES HIGINIO	LA PAZ-3-4 0	39740	SANTO/A	328.257	04/94 12/94
39 1995 011727007 08	3971595581	FERNANDEZ RUBIO MARIA LUISA	ARENILLAS ISLARES 0	39700	C URDIALES	437.675	01/94 12/94
39 1995 011704876 08	3941001680	HELGUERA GARCIA JESUS MARIA	LA RUA, 25 0	39700	CASTRO-URDIA	437.675	01/94 12/94
39 1995 011713566 08	3970443103	PALACIO HERRERIA VICENTE JES	VIRGEN DEL PUERTO 2	39740	SANTOÑA	72.946	03/94 04/94
39 1995 011771261 08	3973585701	REIGADAS OLABARRIET JUAN JOS	BARRIO MARRON 32 0	39849	AMPUERO	437.675	01/94 12/94
39 1995 011735996 08	3972161114	SANCHEZ CALLEJA MIGUEL	SOLORZANO 0	39738	SOLORZANO	72.946	03/94 05/94

ADMINISTRACION: 03

Fecha: 21/08/96

REGIMEN/SECTOR: 0521 TRABJ.AUTONOMOS

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1994 004450654 08 3971100780		ALONSO LOPEZ DOMINGO	LA ESTACION 48 0	39410	MATAPORQUERA	177.600	01/88 10/88
39 1995 011850679 08 3971668636		ARGUMOSA LOPEZ ALMUDENA	SERAPIO BEADE 15 0	39340	SUANCES	437.675	01/94 12/94
39 1995 011875234 08 3972534966		BAILEN VALDIVIA ANTONIO	LIBERTAD 8 0	39410	MATAPORQUERA	437.675	01/94 12/94
39 1995 011932727 08 3973763533		CASTAÑEDA SAIZ ANGEL	LA RUEDA 0	39407	CIEZA	72.946	03/94 04/94
39 1995 012275661 08 3973763533		CASTAÑEDA SAIZ ANGEL	LA RUEDA 0	39407	CIEZA	12.967	01/94 02/94
39 1995 000011831 08 3940479803		COLLADO LLEDIAS EDUARDO	ANTONIO LOPEZ 2	39520	COMILLAS	35.235	01/95 01/95
39 1995 012330124 08 3973770809		DIEZ EZQUERRA JOSE BENITO	SAN CELEDONIO 35 A 5	39001	SANTANDER	64.841	09/94 10/94
39 1995 011950410 08 3973839618		FERNANDEZ DIAZ MANUEL FERNAN	LA SERNA 72	39440	ARENAS DE IGUÑA	328.257	04/94 12/94
39 1995 011829461 08 3970658321		FERNANDEZ RUIZ ROBERTO	VIRGEN DE LA PEÑA 0	39509	CABEZON DE LA SA	437.675	01/94 12/94
39 1994 004450351 08 3973251857		GARCIA GOMEZ ALMUDENA	CAPITAN CORTES 9 0	39400	LÓS CORRALES	77.112	09/92 12/92
39 1995 011804001 08 3940599839		GUTIERREZ GUTIERREZ ANTONIO	LOPEZ MUIZ, 3 0	39200	REINOSA	145.892	01/94 09/94
39 1995 010511675 08 3973774647		ITURRI COSTALES MONICA	POLIGONO INDUSTRIAL	39400	CORRALES DE BUEL	28.948	09/93 09/93
39 1995 011836030 08 3971056122		ZAMANILLO MARTINEZ HILARIO	FERNANDEZ VALLEJO 45	39300	TORRELAVEGA	437.675	01/94 12/94
39 1996 950061536 08 3971056122		ZAMANILLO MARTINEZ HILARIO	FERNANDEZ VALLEJO 45	39300	TORRELAVEGA	24.000	07/95 07/95

ADMINISTRACION: 04

Fecha: 21/08/96

REGIMEN/SECTOR: 0521 TRABJ.AUTONOMOS

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1995 010170660 08 3972267713		ABASCAL GALAN FRANCISCO	LA UNION 10 2 0	39008	SANTANDER	115.790	04/93 07/93
39 1995 012079944 08 3973039265		ESCANDON ESCANDON DANIEL	JIMENEZ DIAZ 9 1 IZD	39007	SANTANDER	36.473	09/94 09/94
39 1995 010171468 08 3972301055		MOLPECERES CRESPO EMILIA AME	GENERAL DAVILA 82A 7	39006	SANTANDER	57.895	05/93 06/93
39 1995 010171367 08 3971258509		OCHOA MARTINEZ NICOLAS	JOAQUIN COSTA 3 5 3	39005	SANTANDER	86.843	01/93 03/93
39 1995 012137336 08 3974157492		RAMOS MARTIN FRANCISCO	ATALAYA 2 EN DCH	39001	SANTANDER	182.365	03/94 12/94

ADMINISTRACION: 01

Fecha: 21/08/96

REGIMEN/SECTOR: R.E.AGRARIO

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1995 011233822 07 390024787392		COBO RUIZ JOSE MARIA	SOBREMAZAS 0	39718	MEDIO CUDEYO	226.152	01/94 12/94
39 1995 011236347 07 390027935246		HERRERA POLANCO JOSE ANTONIO	MARIA BLANCHAR, BLQ, 8	39012	SANTANDER	18.846	01/94 01/94

ADMINISTRACION: 02

Fecha: 21/08/96

REGIMEN/SECTOR: R.E.AGRARIO

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1995 011188655 07 480087503052		ANSEDE MAIRA MIGUEL ANGEL	MENDIGAIN 1 1; B	48013	BILBAO	21.946	06/94 07/94
39 1995 011176935 07 100037257983		MORA TORRES JOSE	BIEN APARECIDA 1 2 I	39750	COLINDRES	131.674	01/94 12/94
39 1995 011182692 07 390045219636		PEREZ PICO PEDRO MARIA	LEONARDO RUCABADO 9	39700	CASTRO-URDIALES	109.728	03/94 12/94
39 1995 011176430 07 060047519560		PIRIS TELO EMILIO	PINTOR RIVERA 1 2 IZ	39750	COLINDRES	120.701	02/94 12/94
39 1995 011186736 07 390053467767		RIVAS MAZA ANGEL	LA BARCENA 20 0	39849	AMPUERO	131.674	01/94 12/94

ADMINISTRACION: 03

Fecha: 21/08/96

REGIMEN/SECTOR: R.E.AGRARIO

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1995 011296163 07 390040197258		CANO FERNANDEZ AURELIANO	MANUEL LLANO 5 4 IZD	39300	TORRELAVEGA	37.692	09/94 10/94
39 1995 011305156 07 390049341429		CRESPO LOPEZ FERNANDO	CRUZ DE LOS CAIDOS 0	39500	CABEZON DE LA SA	226.152	01/94 12/94
39 1995 011208661 07 390048491263		GONZALEZ LAVIN JOSE FELIX	BARRIO CUTIA /LA MO	39317	TORRELAVEGA	10.973	12/94 12/94
39 1995 011201890 07 390038290503		REVUELTA NIEBLA RICARDO	TRECEÑO LA HERRERIA	39592	VALDALIGA	131.674	01/94 12/94
39 1995 011275955 07 280207340221		SANCHEZ GARCIA EDUARDO	OCA 87	28025	MADRID	257.062	01/94 12/94
39 1995 011209469 07 390049196232		VALLIN BLANCO CARLOS	BERTA PEROGORDO 9	39300	TORRELAVEGA	10.973	05/94 05/94

ADMINISTRACION: 04

Fecha: 21/08/96

REGIMEN/SECTOR: R.E.AGRARIO

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1995 011313240 07 39043838091		ALVAREZ BOO JOSE LUIS	B CORBANERA 184 0	39012	MONTE SANTANDER	226.152	01/94 12/94
39 1994 004242308 10 39100270469		S.A.T. PLANTAS ORNAMENTALES	RUCANDIAL 4	39012	SANTANDER	11.785	06/94 06/94
39 1994 004242409 10 39100270469		S.A.T. PLANTAS ORNAMENTALES	RUCANDIAL 4	39012	SANTANDER	3.881	07/94 07/94
39 1994 004242510 10 39100270469		S.A.T. PLANTAS ORNAMENTALES	RUCANDIAL 4	39012	SANTANDER	4.529	08/94 08/94
39 1995 011221189 07 39037392948		VIAÑA QUEVEDO ANGEL	CANALEJAS 40 B ENTR.	39004	SANTANDER	43.891	05/94 08/94

ADMINISTRACION: 04

Fecha: 21/08/96

REGIMEN/SECTOR: 0813 TRAB.C.AJ.GR.2B

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
39 1994 004007787 10 39008260140		RUIZ TORICES FELIX	ATECA 9 5; IZD	39006	SANTANDER	49.006	09/94 09/94
39 1994 004007989 10 39008260140		RUIZ TORICES FELIX	ATECA 9 5; IZD	39006	SANTANDER	24.505	11/94 11/94
39 1994 004007888 10 39008260140		RUIZ TORICES FELIX	ATECA 9 5; IZD	39006	SANTANDER	24.505	10/94 10/94

Fecha: 21/08/96

ADMINISTRACION: 01		REGIMEN/SECTOR: R. E. HOGAR				IMPORTE	PERIODO
NUMERO DE	IDENTIFICADOR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	RECLAMADO	LIQUIDACION
PROV. APREMIO	DEL S.R.						
39 1995 011122775 07	39052118053	CEBALLOS SUERO MARIA GLORIA	HEROES DE LA ARMADA	39009	SANTANDER	251.910	01/94 12/94
39 1995 011124900 10	39100050504	DIAZ GUTIERREZ MARIA CARMEN	CANALEJAS 73 3	39004	SANTANDER	20.993	05/94 05/94
39 1995 011149047 10	39100792754	LOSADA MARCOS JOSE ALFREDO	CARDENAL HERRERA ORI	39009	SANTANDER	3.732	10/94 10/94

Fecha: 21/08/96

ADMINISTRACION: 03		REGIMEN/SECTOR: R. E. HOGAR				IMPORTE	PERIODO
NUMERO DE	IDENTIFICADOR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	RECLAMADO	LIQUIDACION
PROV. APREMIO	DEL S.R.						
39 1995 011130253 07	391000201007	CRUZ JIMENEZ ESTEFANY	CASIMIRO SAIZ 2 1 B	39300	TORRELAVEGA	41.985	11/94 12/94
39 1995 011131566 10	390001563096	MENDEZ TORRE, FELIPE	LASAGA LARRETA 17 6	39300	TORRELAVEGA	62.978	10/94 12/94

Fecha: 21/08/96

ADMINISTRACION: 04		REGIMEN/SECTOR: R. E. HOGAR				IMPORTE	PERIODO
NUMERO DE	IDENTIFICADOR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	RECLAMADO	LIQUIDACION
PROV. APREMIO	DEL S.R.						
39 1995 011135711 10	390000632001	ALONSO HELGUERA MANUEL	GENERAL DAVILA 32 6	39005	SANTANDER	20.993	06/94 06/94
39 1995 011136923 10	390000858737	ASTORQUIA HEVIA LUIS.	PEREZ GALDOS 17 A 4	39005	SANTANDER	251.910	01/94 12/94
39 1995 011145411 10	390100475684	BUSTAMANTE GUTIERREZ MARIA J	CUESTA LA ATALAYA 25	39001	SANTANDER	41.985	11/94 12/94
39 1995 011161474 10	390100475684	BUSTAMANTE GUTIERREZ MARIA J	CUESTA LA ATALAYA 25	39001	SANTANDER	3.732	03/94 03/94
39 1995 011143185 10	390001594018	COTO GONZALEZ ANSELMO	RAMON Y CAJAL 3 0	39005	SANTANDER	41.985	01/94 02/94
39 1995 011137630 10	390001011513	GARCIA TERAN PRIMITIVO	SAN FERNANDO,30.1.DC	39010	SANTANDER	251.910	01/94 12/94
39 1995 011138034 10	390001064255	GOMEZ GUTIERREZ MANUEL	PADRE RABAGO 8 2 IZD	39008	SANTANDER	230.918	01/94 11/94
39 1995 011156929 10	390001277756	HIGUERA TRUEBA CARLOS	GRAL DAVILA 17,P4,6D	39006	SANTANDER	7.464	01/94 02/94
39 1994 003588465 10	390001365258	MANTECON IBANEZ G.BALBINA	PIZARRO. 4 0	39000	SANTANDER	98.417	01/91 06/91
39 1995 011144300 10	390100151039	MANZANARES PASCUAL MARIA DOL	CALDERON DE LA BARCA	39002	SANTANDER	104.963	01/94 11/94
39 1995 011133889 07	391000548789	MARTINEZ ZANABRIA NICOLASA	DUQUE DE AHUMADA 12	39008	SANTANDER	41.985	01/94 02/94
39 1995 011134293 07	391001740576	MOHADDESZADEH NO CONSTA HASS	FERNANDEZ DE ISLA 23	39008	SANTANDER	20.993	03/94 03/94
39 1995 011136216 10	390000775376	NOVO FERNANDEZ LEONARDO	CASTELAR 41 0	39004	SANTANDER	62.978	01/94 11/94
39 1995 011141064 10	390001482769	OBREGON CAGIGAS MCONCEPCION	CASTILLA 8 0	39002	SANTANDER	20.993	11/94 11/94
39 1995 011144195 10	390001618266	RODRIGUEZ CASTANEDO FCO JAVI	VALDENJOJA 11 A 6 C 0	39012	SANTANDER	62.978	01/94 06/94
39 1995 011146118 10	390100695552	RUIZ MARTINEZ LUIS	ARRABAL 3	39003	SANTANDER	20.993	12/94 12/94
39 1995 011144296 10	390100050807	SECADES FERNANDEZ VELASCO NI	PASEO DE PEREDA 7 4	39004	SANTANDER	41.985	01/94 02/94
39 1995 011160363 10	390100050807	SECADES FERNANDEZ VELASCO NI	PASEO DE PEREDA 7 4	39004	SANTANDER	3.732	03/94 03/94

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

**Dependencia Regional de Recaudación-
Procedimientos Especiales**

**Acuerdo, providencia, notificación y anuncio
de subasta de bienes muebles**

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra HIDALGO Y ESCALANTE, S.A., con C.I.F/N.I.F. A-39050190, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 8 de Octubre de 1996, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

PALA CARGADORA, marca CARTERPILLAR, modelo 428 DT, nº de bastidor 6TC02095 y, matrícula S-17341 VE.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: UN MILLON DOSCIENTAS VEINTE MIL PESETAS. (1.220.000 Pts.).

Tipo para la primera licitación: UN MILLON DOSCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (1.220.000

Pts.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: NOVECIENTAS QUINCE MIL PESETAS (915.000 Pts.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria,

redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
*****	*****
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de , 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: NINGUNA.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia

Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el art. 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 29 de agosto de 1996.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

96/167884

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de mayo de 1996, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número

dos dentro del actual presupuesto general para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
5.131.00	7.500.000	12.702.886
3.480.04	500.000	2.300.000
1.626.00	500.000	1.000.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 8.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 39.875.000 pesetas.
- Capítulo 2: 51.420.000 pesetas.
- Capítulo 4: 19.000.000 de pesetas.
- Capítulo 6: 60.630.600 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 22 de agosto de 1996.—El presidente (ilegible).

96/168431

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Por el Pleno del Ayuntamiento de Suances se aprobó en la sesión del 29 de Agosto de 1.996, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el proyecto de contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local, cuyas condiciones particulares son las siguientes:

- IMPORTE DE LA OPERACION 82.447.830 PTS
- FINALIDAD.....Refinanciación del importe de la deuda del prestatario, a la fecha indicada en el Anexo número 1, por los capitales pendientes de amortización de los préstamos concertados con el Banco que se detallan en el anexo.
- TIPO DE INTERES NOMINAL ANUAL...Referenciado al Mibor más un margen del 1%
- COMISION DE APERTURA.....0.35%
- PERIODO DE LIQUIDACION.....TRIMESTRE
- PLAZO DE AMORTIZACIONMáximo de 9 años contados a partir de la fecha de formalización.
- PERIODO DE AMORTIZACION.....trimestral.
- CUOTAS.....Iguales y consecutivas, comprensivas de intereses y amortización, por importe de 3.915.727 pesetas cada cuota. no obstante, en el supuesto de que la cuantía de los intereses correspondientes a algún período de liquidación, calculados conforme a lo establecido en la cláusula quinta, fuese superior a dicho importe la diferencia sería abonada por el prestatario conjuntamente con la cuota indicada.

Dentro del importe de cada cuota, la cuantía correspondiente a intereses estará en función del tipo de interés aplicable, siendo también variable, consecuentemente, la cuantía correspondiente a amortización, determinada por la diferencia entre el importe fijo de la cuota y el de los intereses; por lo que el plazo de amortización será asimismo variable.

Al término del plazo máximo de amortización establecido en estas condiciones particulares, el prestatario reembolsará de una sola vez el capital pendiente de amortizar, en su caso.

COMISION DE REEMBOLSO ANTICIPADO.....0.60% por cada año o fraccion de año que se anticipe.

INTERES DE DEMORA.....18% nominal anual, o si fuesen mayor, la suma del interés del contrato más un margen adicional del 0.50%.

GARANTIAS:.....Participacion Municipal en los tributos del estado o aquellos otros recursos que los sustituyan.

ANEXO 1:Capitales pendientes de amortización de los préstamos concertados con el Banco de Crédito Local:

NºPRESTAMO	CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR 1/7/96
390252316	54.976.496
390254452	4.339.798
390256228	12.028.399
390256253	11.103.137
TOTAL	82.447.830

Se aprueban así mismo las condiciones generales del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado, por plazo de quince días naturales, a efectos de reclamaciones.

Suances, 30 de agosto de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/168415

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, Recaudador de Impuestos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Piélagos,

Por desconocerse los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, por hallarse las mismas ausentes de su domicilio, o haber rehusado el recibo de la notificación personal, se hace público mediante el presente Edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación. El Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos, ha dictado en los Títulos ejecutivos que contienen las deudas Tributarias posteriormente descritas, liquidación del recargo de apremio y Providencia de apremio, que transcritas ambas literalmente dicen lo siguiente:

"LIQUIDACION DEL RECARGO DE APREMIO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación que asciende al veinte por ciento de la deuda pendiente.

"PROVIDENCIA DE APREMIO:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.C del Real Decreto 1.174/1.987 de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

POR NOTIFICACIONES CON DOMICILIO DESCONOCIDO		
CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
AÑO		
Abascal Gomez, Angel	Agua/Dasura 4T/95 1T/96	3.543
1.996		
Campo Cuartas, Romualdo	Impto.Vehículos	13.070
1.996		
Castillo Torre, José	Agua/Dasura 4T/95 1T/96	7.088
1.996		
Cobo Arce, German	Impto.Vehículos	12.059
1.995/96		
Comercial Roiija SL	Impto.Vehículos	48.955
1.996		
Construcciones Ruercon Sl	Agua 1T/96	15.270
1.996		
DIAZ ARGUELLES, M ^a Isabel	Impto.Vehículos	6.191
1.996		
Fernandez Arenal, Joaquín	Impto.Vehículos	6.191
1.996		
Galvan Coterillo, Paulino	Impto.Vehículos	1.564
1.995/96		
Garcia Santamaria, José M ^a	Impto.Vehículos	13.070
1.996		
Herreros Gomez, Rolando	Impto.Vehículos	20.751
1.996		
Higuera Gomez, Jose Lucas	Impto.Vehículos	7.681
1.996		
Hidobro Lucio, Jose Ramón	Agua 4T/95	4.448
1.996		
Iglesias Fernandez, José Antonio	Agua 4T/95 1T/96	7.896
1.996		
Labrada Ibañez, Angel	Agua/Dasura 1T/96	4.177
1.996		
Lanza Fernandez, Santiago	Impto.Vehículos	6.191
1.996		
Lopez Reigadas, Hilario	Agua/Dasura 1T/96	4.103
1.996		
LLata Alonso Jose Enrique	Impto.Vehículos	13.070
1.996		
Martinez Gorotiaga, Andres	Impto.Vehículos	2.299
1.994/95/96		
Martinez Guemes, Ricardo	Impto.Vehículos	4.244
1.995/96		
Misas Salas, Jose Manuel	Impto.Vehículos	15.795
1.994/95/96		
Norte Forestal SA	Impto.Vehículos	33.135
1.996		
Palomera Toraya, Amelia	Impto.Vehículos	17.729
1.995/96		
Pascual Martinez, Andrea	Impto.Vehículos	12.059
1.995/96		
Pelayo Peyon, Olegario	Agua 4T/95 1T/96	7.297
1.996		
Perez Fernandez, Ruben	Impto.Vehículos	6.191
1.996		
Perez Sierra, Denigno	Impto.Vehículos	6.191
1.996		
Picao Caldeira, Antonio Carlos	Impto.Vehículos	12.059
1.995/96		
Proflor Iberica SA	Impto.Vehículos	13.070
1.996		
Quesada Pons, Julia	Impto.Vehículos	6.191
1.996		
Ruiz Merodio, M ^a Carmen	Impto.Vehículos	6.191
1.996		
San Martin Herreros, Fernando	Impto.Vehículos	23.129
1.993/94/95/96		
Torre Hologado, Velentin	Dasura 1-2-3-4T/94/95 1T/96	23.472
1.994/95/96		
Vega Martinez, Mario	Agua 1T/96	1.878
1.996		
Vega Perez, Javier	Agua/Dasura 4T/96	3.793
1.996		
Venero Estrada, M ^a Angeles	Impto.Vehículos	17.729
1.994/95/96		

POR NOTIFICACION CON AUSENCIA DEL DOMICILIO

Arce Leal, Mercedes	Agua/Dasura 1T/96	5.095
1.996		

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
AÑO		
Bodegas Cagigal, Rufino	Agua/Dasura 2-3-4T/95 1T/96	34.204
1.995/96		
Bustillo Quintana, M ^a Jose	Impto.Vehículos	6.191
1.996		
Calvo Verdeja, Raimundo	Impto.Vehículos	6.191
1.996		
Corral Gutierrez, Jose Manuel	Agua/Dasura 1T/96	3.649
1.996		
Cuesta Tejon, M ^a Begoña	Impto.Vehículos	25.459
1.995/96		
Diez Molleda, Juan	Agua/Dasura 4T/95 1T/96	12.156
1.996		
Diez Sobrao, Juan Jose	Impto.Vehículos	43.339
1.994/95/96		
Duran Perez, Jose Manuel	Agua/Dasura 1T/96	4.103
1.996		
Eguren Martinez, Juan	Impto.Vehículos	13.070
1.996		
Feijoo del Valle, Angel	Impto.Vehículos	6.191
1.996		
Fernandez Jara, Clemente	Impto.Vehículos	13.070
1.996		
Fernandez Martin, Sebastian	Agua/Dasura 4T/94 1T/96	6.958
1.995/96		
Galvan Gutierrez, Jose Luis	Agua/Dasura 1T/96	3.649
1.996		
Gonzalez Fernandez, Pedro	Impto.Vehículos	12.679
1.992/93/94/95/96		
Gonzalez Pesquera, Carlos	Agua/Dasura 1T/96	4.515
1.996		
Hertransex SL	Impto.Vehículos	5.045
1.996		
Herrera Barcena, Concepción	Impto.Vehículos	8.568
1.992/93/94/95/96		
Hojas Cruz, Pablo	Agua/Dasura 1T/96 92/93/94/95	74.618
1.992/93/94/95/96		
Laso Pelayo, Ramona	Impto.Vehículos	13.070
1.996		
Lopez Menendez, Luis Angel	Agua/Dasura 1T/96	4.103
1.996		
Martinez Callejo, Jose	Agua 1T/96	9.907
1.996		
Merida de Miguel, Josefa	Agua/Dasura 1.993/94/95/96	75.035
1.993/94/95/96		
Nuñez Lopez, Antonio Fco	Impto.Vehículos	13.070
1.996		
Parzar Guido	Impto.Vehículos	15.134
1.996		
Portilla Negueruela, Angel	Impto.Vehículos	56.416
1.994/95/96		
Revilla Villar, Luis Enrique	Impto.Vehículos	12.059
1.995/96		
Rodriguez Fernandez, Tomás	Agua/Dasura Impto Vehículos	289.428
1.993/94/95/96		
Sainz Campuzano, Pedro, Jose	Impto.Vehículos	17.729
1.994/95/96		
Saiz Fernandez, Julio	Agua/Dasura 3-4t/93 1-2T/94 3T/95 1T/96	19.919
1.993/94/95/96		
Sanchez Cuesta, Enrique	Impto.Vehículos	17.729
1.994/95/96		
Tapia Bermejo, Teresa	Agua/Dasura 1T/96	4.103
1.996		
Trueba Diez, Jose Luis	Agua/Dasura 1.990/91/92/93/94/95/96	107.475
1.990/91/92/93/94/95/96		

POR NOTIFICACIONES REHUSADAS

Hormaechea Cubria, M ^a Jesús	Agua/Dasuras 95 1T/96	17.405
1.995/96		
Jara Gutierrez, Juan Carlos	Impto.Vehículos	6.191
1.996		
Nisenan	Agua 4T/94 3T/95 1T/96	123.201
1.995/96		

CONTRIBUYENTE AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
Perez Renero, Jose Alberto	Impto.Vehículos	
1.995/96		25.459
Prieto Pardo, M ^a Isabel	Impto.Vehículos	
1.993/94/95/96		29.320
Rodriguez Fernandez, Jose	Impto.Vehículos	
1.993/94/95/96		88.843

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por persona que los represente, en esta Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria), con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierto y señalar domicilio o representante legal, advirtiéndole que de no presentarse, transcurrido el plazo de OCHO DIAS hábiles, despues de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS:

En los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el 137 de la Ley General Tributaria.

De reposición ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos en el plazo de UN MES desde la fecha de notificación. Una vez resuleto éste expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entedenderá por desestimado, y el plazo para interponer recurso Contencioso Administrativo será de un año, contado desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

ADVERTENCIA:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

a- Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si áquel fuese festivo.

b- Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si áquel fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributaria reseñadas, es la del "Boletín Oficial de Cantabria" en que se publiquen.

APLAZAMIENTO DEL PAGO:

Podrá solicitarse conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES:

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al del

vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DE PROCEDIMIENTO:

Se advierte que al importe de las deudas relacionadas, a demás del recargo de apremio e intereses de demora, se acumulará también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Renedo, 22 de agosto de 1996.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

96/169071

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

HACE SABER: Que, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 del 26 del 11 del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y la de Procedimiento Administrativo común y 103 del Reglamento General de Recaudación se notifica mediante el presente, por estar ausentes en su domicilio, rehusarse a firmar el recibo de notificación o por ser desconocidos los actuales domicilios, de los sujetos pasivos que se relacionan seguidamente. El Sr. Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo dictó una liquidación de Recargo y Providencia de aprenio que transcritas literalmente dicen lo siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO Y LIQUIDACION DEL RECARGO : " En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE 29-9-1987), y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio(BOE 22-7-1995, dicto providencia de aprenio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de aprenio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), modificado por R.D. 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995), liquido el recargo de aprenio por el 20 por 100 de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada y del recargo liquidado, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes."

POR ESTAR AUSENTES EN SU DOMICILIO

CONTRIBUYENTE	EJERC	CONCEPTO	IMPORTE
AJA LOPEZ, JOSE LUIS	1996	I.V.T.M	15.561.-
AJA QUINTANA, EULALIA	1996	I.V.T.M	7.371.-
ALFONSO SANCHEZ, FERNANDO	1995-96	I.V.T.M - MULTA	17.371.-
ALONSO ORDOÑEZ, ESPERANZA	1996	I.V.T.M	18.018.-
ANTON GONZALEZ, SILVERIO	1996	I.V.T.M	7.371.-
ARGUELLO CONDE, JUAN	1996	I.V.T.M	7.371.-
ARGUELLO CONDE, MARIA LUISA	1996	I.V.T.M	7.371.-
ARNAIZ SANCHEZ, BALBINA SANDRA	1995	MULTA	10.000.-
AYESTARAIN SOLANA, M. ELENA	1996	I.V.T.M	956.-
BARCENA BARCENA, EMILIANO FCO.	1996	I.V.T.M	22.932.-
BARCINA BEIVIDE, RICARDO	1995-96	I.V.T.M - MULTA	27.371.-
BARRUL BARRUL, ANA	1996	I.V.T.M	9.146.-
BARRUL DE LA CRUZ, CONSOLACION	1996	I.V.T.M	7.371.-
BARRUL VARGAS, ALFREDO	1995	MULTA	10.000.-
BARRUL VARGAS, LEONOR	1996	I.V.T.M	18.018.-
BASANTA CEBALLOS, SEVERIANO	1993-94	I.B.I	52.212.-
BEDIA VIADERO, FCO. JULIO	1996	I.V.T.M	7.371.-
BEJERANO AURRE, M. VICENTE	1996	I.V.T.M	7.371.-
BERRIO VALDES, DOMINGO	1996	I.V.T.M	31.122.-
BOLADO CARVAJAL, JOSE MANUEL	1996	I.V.T.M	14.742.-
BOLADO TRIGUEROS, JOSE MANUEL	1995	MULTA	30.000.-
BOO GONZALEZ, FRANCISCO	1994	I.B.I	14.443.-
BUSTAMANTE GUTIERREZ, M. JOSE	1994-95	I.A.E - AGUA	131.131.-
CADAVID LASO, JOSE ALBERTO	1996	I.V.T.M	14.742.-
CADELO CUERNO, ROBERTO	1996	I.V.T.M	7.371.-
CADELO SAMPERIO, M. JESUS	1996	I.V.T.M	7.371.-
CAGIGAS CASTANEDO, SANTIAGO	1993	I.B.I	2.735.-
CAGIGAS CASTAÑERA, RAMON	1996	I.V.T.M	9.146.-
CAGIGAS GARCIA, MIGUEL ANGEL	1996	I.V.T.M	15.561.-
CAGIGAS PENILLA, JOSE ANTONIO	1996	I.V.T.M	7.371.-
CAGIGAS REGLERO, MIGUEL A.	1989	I.B.I	8.708.-
CAGIGAS SALCINES, CONCEPCION	1995	AGUA	7.376.-

CONTRIBUYENTE	EJERC	CONCEPTO	IMPORTE
CALERA OLAVARRIETA, LUIS RAMON	1996	I.V.T.M	7.371.-
CAMPO DIEZ, SANTIAGO	1994-95	AGUA	49.692.-
CANAL PALAZUELOS, JERONIMO	1995	AGUA	14.613.-
CARRAL CASTILLO, JOSE IGNACIO	1996	I.V.T.M	7.371.-
CASAL CASUSO, LORENZO	1995	I.A.E	35.724.-
SANTAMARIA CASTILLO, JULIAN	1995	AGUA	12.269.-
CASTAÑO HERRERO, PEDRO LUIS	1996	I.V.T.M	7.371.-
CASTILLO DEL VERGARA, PEDRO	1995	MULTA	10.000.-
CASUSO CAMARGO, ALFONSO	1995	AGUA	7.376.-
CASUSO CAMARGO, ANASTASIO	1995	AGUA	40.600.-
CAZORLA SILVA, RAFAEL	1994-95	AGUA	20.176.-
CIMIANO POVEDA, JAVIER	1995	I.A.E	57.252.-
COLLANTES RUIZ, ANA ISABEL	1995	MULTA	10.000.-
COMERCIAL ARCOBRAU CANTABRIA, SL	1995	I.A.E	45.745.-
CONDE SANCHEZ, ANTONIA	1994-95	AGUA	14.613.-
CONDE SANCHEZ, JOSE LUIS	1994-95	AGUA	14.613.-
CONSTRUCCIONES LAVIN, S. A.	1994	I.A.E	1.009.476.-
CONSTRUC. JUAN ANTONIO LAVIN, SA	1994	I.B.I	55.920.-
CONSTRUCTORA CARRIMON	1993-94	I.B.I	1.029.478.-
CONSTRUC. HNOS. FALAGAN GONZALEZ	1994	I.A.E	43.200.-
CRESPO HERRERIA, ISABEL	1995	I.B.I	5.374.-
CUADRADO ORTEGA, CARLOS ENRIQUE	1993-94	I.B.I	51.091.-
CUERDO MIGUEL, PILAR	1995	AGUA	1.842.-
CUERNO GOMEZ, M. JESUS	1995	AGUA	12.599.-
DIAZ CUEVAS, JOSEFA	1994-95	AGUA	14.613.-
DIAZ PACHECO, LUIS	1994-95	AGUA	14.774.-
DIAZ TERAN, MARGARITA	1995	AGUA	3.688.-
DIAZ VEGA GUTIERREZ, PEDRO	1994-95	AGUA	20.191.-
DISCO BAR BENIVERAS, SC	1994	I.A.E	80.548.-
DOMINGUEZ MARTIN, M. TERESA	1995	I.A.E	8.100.-
ECHAVARRIA FERNANDEZ, EUGENIO	1995	I.A.E	31.666.-
ECHAVARRIA GALVAN, JOSE M.	1995	AGUA	7.537.-
ECHEZARRETA SANCIBRIAN, JOSE M.	1995	I.B.I	2.649.-
EMILIO NABONI, ROMANO	1994-95	AGUA	18.809.-
ESCALANTE OSANTE, JOAQUIN	1994-95	AGUA	14.613.-
ESPINOSA MARCOS, CARLOS	1993	I.B.I	23.121.-
FALAGAN FALAGAN, MAXIMILIANO	1994	I.A.E	10.800.-
FERNANDEZ GONZALEZ, PILAR	1994	I.B.I	19.461.-
FERNANDEZ PALENZUELA, PABLO	1995	AGUA	8.700.-
FERNANDEZ ROMANOS, ALVARO	1995	I.A.E	73.022.-
FRADE CUETO, AGUSTIN JAVIER	1995	AGUA	7.376.-
FUENTE DE LA SANDOVAL, JOSE A.	1995	MULTA	10.000.-
GABARRI GRACIA, MANUEL	1995	AGUA	20.394.-
GANDARA PIÑAL, ANGELES	1995	MULTA	10.000.-
GARAITAGOITIA ATORRASAGASTI	1995	AGUA	7.376.-
GARCIA ACEBO, PLACIDO	1995	AGUA	11.175.-
GARCIA DIAZ, DIONISIO	1995	MULTA	10.000.-
GARCIA GOMEZ, FERNANDO	1995	AGUA	7.667.-
GARCIA GOMEZ, M. ANGEL	1994-95	AGUA	14.613.-
GARCIA GONZALEZ, JUAN MANUEL	1994	I.A.E	4.402.-
GARCIA LOPEZ, M. AUXILIADORA	1995	AGUA	9.962.-
GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO	1994-95	AGUA	19.374.-
GARCIA VALCAYO, H. PAZ	1994-95	AGUA	7.298.-
GOMEZ COS, JESUS	1995	MULTA	20.000.-
GOMEZ DIEZ, JOSE ALBERTO	1995	AGUA	7.376.-
GOMEZ FERNANDEZ, MONTSERRAT	1994	AGUA	3.935.-
GOMEZ GALA DE LA, MANUEL	1995	MULTA	10.000.-
GOMEZ RODRIGUEZ, M. LUISA	1994-95	AGUA	14.613.-
GONZALEZ ALVAREZ, RUBEN	1995	I.A.E	85.182.-
GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS	1995	I.A.E	10.800.-
GONZALEZ GOMEZ, PILAR	1995	I.A.E	18.462.-
GOULAR SAMURE, CELISA DO CARMO	1995	I.A.E	65.319.-
GUTIERREZ GOMEZ, UBALDO	1995	I.A.E	22.275.-
GUTIERREZ PEROJO, LIDIA	1995	MULTA	10.000.-
GUTIERREZ USLE, AURORA	1995	AGUA	3.688.-
HAZAS FERNANDEZ, LUIS	1994-95	AGUA	14.613.-
HEPILLA GARCIA, ROSA MARIA	1994	I.B.I	4.047.-
HERRERO NAVAMUEL, CARLOS	1995	I.A.E	34.246.-
ISASI ARGUELLES, CELESTINO	1995	AGUA	13.384.-
JORRIN GOMEZ, JUAN MANUEL	1995	AGUA	7.376.-
LANDALUCE OCHAGABIAS, JOSE M.	1994-95	AGUA	14.613.-
LANZA LANZA, M. BEGOÑA	1995	MULTA	50.000.-
LASO CASTAÑERA, JOSE FCO.	1995	I.A.E	46.523.-
LASTRA FUENTE, QUINTIN	1995	I.A.E	22.275.-
LAUTIA, SL	1995	I.A.E	101.062.-
LAVIN MAZO, ANICETO	1995	AGUA	61.476.-
LOPEZ FERNANDEZ, SANTOS REMIGIO	1995	AGUA	7.376.-
LLAMA GOMEZ, FRANCISCO	1995	AGUA	3.688.-
LLOREDA BARQUIN, PILAR	1995	MULTA	230.000.-
HANZANARES LLORENTE, MAXIMO	1995	AGUA	12.065.-
MARTINEZ FERNANDEZ, J. IGNACIO	1993	I.B.I	25.950.-
MELON TASCÓN, M. NIEVES	1995	AGUA	10.610.-
MENDEZ MARTINEZ, MARCIAL	1994-95	AGUA	10.925.-
MONTES MARTIN, ELPIDIO	1994	I.B.I	38.104.-
MORENO HORTA, MARGARITA	1995	AGUA - I.A.E	144.169.-
MUÑOZ BECI, JOSE LUIS	1995	AGUA	7.376.-
NOVAL SOLORZANO, LEANDRO	1995	AGUA	3.688.-

CONTRIBUYENTE	EJERC	CONCEPTO	IMPORTE
OLMO RODICIO, NATIVIDAD	1994-95	AGUA	66.905.-
ORIA CAMPUZANO, JOSE MARIA	1995	AGUA	7.618.-
ORTEGA RIVAS, ESTEBAN	1992-94	I.B.I	44.451.-
PALACIOS GOMEZ, FROILAN	1995	MULTA	10.000.-
PARRA DE LOS REYES, PEDRO	1995	AGUA	3.097.-
PEÑA FRAILE, JOSE	1993	I.B.I	23.310.-
PEREZ CIRES, ROBERTO	1995	AGUA	11.064.-
PEREZ COBO, JOSE MANUEL	1995	AGUA	3.688.-
PEREZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	1995	I.A.E	10.800.-
PEROJO GONZALEZ, FCO. JAVIER	1995	I.A.E	8.100.-
PILA FERNANDEZ, LUIS	1993	I.B.I	23.850.-
PRADO ESCALADA, M. TERESA	1994-95	AGUA	7.233.-
PROMOCIONES INMOBIL. BASANTA	1994	I.B.I	84.704.-
PROMOCIONES NORDESTE, S. A.	1993	I.B.I	49.836.-
QUINTANA CASTANEDO, M. ESMERALDA	1995	MULTA	10.000.-
RAMOS VAZQUEZ, ANTONIO	1990-91-92	I.B.I	22.366.-
REVILLA ALONSO, DIONISIO	1995	I.A.E	25.187.-
REVUELTA PORTILLA, RAMON MIGUEL	1994-95	AGUA	54.598.-
RIOZ RODRIGUEZ, M. CARMEN	1995	I.A.E	18.022.-
RIVAS MAGDALENO, PEDRO	1993-94	I.B.I	77.451.-
RIZUTO CALOGERO	1995	I.A.E	25.082.-
RODRIGUEZ BONACHEA, ADOLFO	1994-95	AGUA	14.613.-
RODRIGUEZ MARTINEZ, F.	1995	AGUA	3.688.-
ROJO CAMPOLLO, ROMUALDO PEDRO	1995	I.A.E	13.500.-
ROMERO GARCIA, M. LUZ	1995	AGUA	7.376.-
RUIZ CASUSO, MIGUEL	1995	I.A.E	55.574.-
RUIZ HAYA, JUAN CARLOS	1994-95	I.A.E - AGUA	28.113.-
RUIZ LLOREDA, RICARDO	1995	MULTA	180.000.-
RUIZ PELAYO, RAMON	1994	AGUA	3.549.-
RUIZ PEREZ, JAVIER	1995	MULTA	10.000.-
SAINZ MAZA CASTILLO, VICTOR	1994-95	I.A.E	49.934.-
SALAS SAINZ, M. ANTONIA	1995	AGUA	3.688.-
SALCINES BOLADO, PEDRO	1995	AGUA	3.688.-
SALMON LIAÑO, JORGE	1995	MULTA	10.000.-
SANTIBAÑEZ REIGADA, SERAFIN	1995	I.A.E	33.079.-
SANZ GANZO, SANTIAGO	1995	AGUA	11.064.-
SERVERT BUXADOS, FERNANDO	1995	AGUA	3.688.-
SILVESTRE CAMPO, LEONOR	1995	I.A.E	57.080.-
SOLARANA LOPEZ, FCO. JAVIER	1995	MULTA	10.000.-
SUAREZ GOMEZ, MIGUEL	1993	I.B.I	10.186.-
TELLAECHE BILBAO, JESUS	1995	I.B.I	2.960.-
TEZANOS SANCHEZ, LAZARO	1994	AGUA	3.549.-
TIO FRANCO, HERMINIA DEL	1995	AGUA	3.688.-
TRESCE, S. A.	1991-92-93	I.B.I	455.382.-
VALDES GUTIERREZ, MANUEL E.	1995	AGUA	11.064.-
VAQUERO DIEZ, ENRIQUETA	1994-95	AGUA	20.195.-
VAQUERO DIEZ, FELICIDAD	1994-95	AGUA	14.613.-
VAZ CUENCA, SERAFIN	1993	I.B.I	3.671.-
VEGA ALVAREZ, MANUEL	1995	I.A.E	44.651.-
VIADERO CAMPO, JOSE LUIS	1994-95	AGUA	14.613.-
VILLAPAFILA ORTEGA, VITALINA	1995	MULTA	10.000.-
VINAGRE ANDRADE, JOSE MANUEL	1993-94	I.B.I	37.897.-

POR DOMICILIO DESCONOCIDO

CONTRIBUYENTE	EJERC	CONCEPTO	IMPORTE
AGENCIA DE TRANSP. NORKAL, SL	1996	MULTA	10.000.-
AGUDO AGUDO, JESUS	1996	I.V.T.M	7.371.-
ALVAREZ ALONSO, MANUEL JESUS	1996	I.V.T.M	1.638.-
ALVAREZ MADRAZO, DIEGO	1996	I.V.T.M	956.-
ALVAREZ MADRAZO, MARCOS MANUEL	1996	I.V.T.M	15.561.-
ARCE PEREZ, JUAN CARLOS	1996	I.V.T.M	7.371.-
ARIZMENDI BOLADO, AVELINA	1995	I.B.I	3.384.-
AYLLON SANTAMARIA, JOSE FCO.	1996	I.V.T.M	15.561.-
BASTRENSA, S. A.	1996	I.V.T.M	22.932.-
BEDIA CAMPO, ANGEL	1996	I.V.T.M	3.276.-
BEDIA MARTINEZ, FRANCISCO	1996	I.V.T.M	2.730.-
BELLOTA RILOBA, H. SOLEDAD	1996	I.V.T.M	2.730.-
BODEGAS PIQUIO, S. L.	1996	I.V.T.M	108.930.-
BOLADO IGAREDA, IGNACIO	1996	I.V.T.M	15.561.-
BORQUE HERRERO, JESUS	1996	I.V.T.M	3.822.-
BOXPAL, S. A.	1993-96	I.B.I - I.V.T.M	476.287.-
BUSTAMANTE GUTIERREZ, M. JESUS	1994-95	AGUA - I.A.E	131.131.-
CAGIGAS GARCIA, MANUEL	1996	I.V.T.M	7.371.-
CAMARA GONZALEZ, M. MERCEDES	1996	MULTA	10.000.-
CAMPO FERNANDEZ, M. DEL MAR	1994-95	I.A.E	91.909.-
CAMPO HERNANDEZ, HATEO	1996	I.V.T.M	7.371.-
CAMPOS RUIZ, LUCIO	1995	MULTA	10.000.-
CANAL RODRIGUEZ, ROSA	1996	I.V.T.M	7.371.-
CARTOVASES, S. A.	1996	I.V.T.M	15.561.-
CASTAÑERA CUARTAS, JUAN CARLOS	1996	I.V.T.M	7.371.-
CASTELLANOS IBAÑEZ, JOSE IGNACIO	1996	I.V.T.M	7.371.-
CENTRO NAUTICO BAHIA DE SANTANDER	1994	I.A.E	18.654.-

CONTRIBUYENTE	EJERC	CONCEPTO	IMPORTE
COBO BOLADO, AURORA	1995	I.B.I	2.036.-
COMEDORES DE EMPRESAS Y COLECTIV.	1994	I.A.E	7.425.-
CONSTRUCC. JUAN ANTONIO LAVIN, SA	1994	I.B.I	28.567.-
COVICAN	1994	I.B.I	27.479.-
DIOS MURILLO, JOSE MANUEL DE	1995	I.A.E	266.404.-
ELECTRICIDAD LLANO, S. L.	1994	I.A.E	14.175.-
ESCALANTE FERNANDEZ, FEDERICO	1995	I.A.E	6.750.-
ESCUELA DE VELA CENTRO NAUTICO SL	1994	I.A.E	32.138.-
EUGENIO VILLAR CONTRATISTA, SL	1992	I.A.E	48.000.-
FERNANDEZ RODRIGUEZ, SALVADOR	1994	I.A.E	65.384.-
GALAN FERNANDEZ, PABLO	1995	I.B.I	26.613.-
GOMEZ MADRAZO, JESUS	1995	I.A.E	55.350.-
GONZALEZ GARCIA, EMILIO	1995-96	I.A.E - MULTA	111.894.-
GUZAO CALDERON, JUAN CARLOS	1995	I.A.E	38.666.-
GUTIERREZ SAIZ, LUIS CARLOS	1996	MULTA	10.000.-
INDUSTRIAS ARMAIZ S. EMETERIO, SL	1995	I.A.E	11.400.-
JUAN ALAOLA, FCO. JAVIER	1993-94	I.B.I	37.897.-
LASO GONZALEZ, CONSUELO	1995	AGUA	9.051.-
LIAÑO ORUÑA, FERNANDO	1994	I.A.E	54.429.-
LLATA CAGIGAS, CARMEN	1995	AGUA	20.230.-
MARISQUERA CAMARGUESA, SCL	1996	IMPTO. S.V. TERRENO	15.910.-
MARTIN TRISTAN, ANTONIO	1995	I.A.E	102.400.-
MEDIAN GOMEZ, M. CARMEN	1995	I.A.E	11.974.-
MELLADO GONZALEZ, JOSE MARIA	1995	I.A.E	16.800.-
MELLADO MACARRILLA, VICENTE JOSE	1994	I.A.E	16.284.-
MYMAIN, S. A.	1995	I.A.E.	19.440.-
OCEJA MAZAS, ELOY	1994	I.A.E	42.650.-
OLAVARRIA CRUZ, VIDAL	1995	I.A.E	65.140.-
PALAZUELOS VIDAL, MIGUEL A.	1994	I.B.I	4.322.-
PROMOCIONES PROYECT.INDUST.CANTAB.	1992	I.B.I	84.744.-
PUENTE CAYON, JOSE	1994-95	AGUA	14.613.-
REY MARTINEZ, GUILLERMO	1995	I.A.E	17.878.-
RIO GANDARA, BENJAMIN	1996	MULTA	10.000.-
RIVAS AGUERO, RUFINO	1994-95	AGUA	14.613.-
RODRIGUEZ LAIÑO, M. ANGELES	1995	I.A.E	59.584.-
RODRIGUEZ MALO, JOSE	1995	I.A.E	20.781.-
RUIZ MARTINEZ, M. TERESA	1994-95	AGUA	12.269.-
RUMAYOR CALLEJA, JOSE EMILIO	1994	I.B.I	27.353.-
SALCINES GUTIERREZ, SANTIAGO	1994-95	AGUA	12.269.-
SANCHEZ CAMPO, M. CARMEN	1995	MULTA	10.000.-
SANCHEZ ESCALADA, JOSE	1994-95	AGUA	27.023.-
SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE MARIA	1993	I.A.E	21.750.-
SANTIAGO, ROSA	1995	I.B.I	1.532.-
SANZAT, SL	1994	I.A.E	32.400.-
SERRAPIO BORBOLLA, ANGEL JOSE	1995	AGUA	3.688.-
SOLANA GARCIA, M. JOSE	1995	I.A.E	17.635.-
SOLER GONZALEZ, MANUEL	1995	I.A.E - AGUA	77.524.-
TEZANOS DEL RIO, ENRIQUE	1995	I.B.I	1.654.-
TOBALINA BENITO, JESUS LUIS	1992	I.A.E	93.957.-
TORRES QUEVEDO DEL HOYO, TERESA	1995	I.B.I	9.900.-
TORRIJOS PALACIOS, MARCIAL	1995	AGUA	3.688.-
TRUEBA GARCIA, M. ELISA	1994-95	AGUA	16.471.-
VILLA GARCIA, FEDERICO	1995	I.B.I	9.643.-
VILLANUEVA RODRIGUEZ, M. LUZ	1994-95	AGUA	16.229.-
VILLEGAS MONTE, VALENTIN	1995	AGUA	9.291.-

POR NOTIFICACION REHUSADA

CONTRIBUYENTE	EJERC	CONCEPTO	IMPORTE
BENEDICTO SOTO, BALDONERO	1996	I.V.T.M	9.146.-
CAVIA GARRIDO, VALENTIN	1995	MULTA	10.000.-
ESPINOSA BAUTISTA, ANGELA	1996	MULTA	10.000.-
GARCIA VELARDE, RICARDO	1995	MULTA	5.000.-
GUTIERREZ PEROJO, LIDIA	1994-95	I.B.I - MULTA	20.293.-
LLATA CASARES, ROBERTO LUIS	1996	MULTA	10.000.-
SOLANA MIERA, MOISES	1995	I.A.E	22.275.-
TORRE MARTIN, DAVID	1996	MULTA	10.000.-

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por si o por persona que les represente, en esta Recaudación sita en la calle Concha Espina, 7 bajo de Muriedas (Cantabria), con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierto y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo, sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: (En los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el artículo 137 de la Ley General Tributaria).

DE REPOSICION Ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para la interposición del recurso Contencioso Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estinen conveniente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquel fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la oficina de Recaudación del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo, sita en la c/ Concha Espina, 7 bajo (Haliaño) en dinero metálico o cheque conformado.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que el importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Camargo, 29 de agosto de 1996.—El recaudador de Tributos, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.
96/167887

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE
ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1996, se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización para diecisiete viviendas y posada en Villaverde de Pontones, promovido por «La Fuente de Suesa, S. L.», lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 117 del R. D. L. 1/92, de 26 de junio, para que durante el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda examinar el proyecto y presentar las alegaciones procedentes.

Hoz de Anero, 4 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/170634

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE
ANUNCIO

Por «La Fuente de Suesa, S. L.», se presenta proyecto para rehabilitación de edificio para posada en Villaverde de Pontones.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se somete el mismo a información pública por espacio de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones pertinentes. El expediente estará de manifiesto al público en las dependencias municipales.

Hoz de Anero, 4 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/170635

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R. D. 2.159/1978, Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se pone en conocimiento general que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1996, ha aprobado definitivamente el estudio de detalle para diecisiete viviendas y posada en Villaverde de Pontones, promovido por «La Fuente de Suesa, Sociedad Limitada».

Hoz de Anero, 4 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/170633

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 1996 se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular redactado por el arquitecto don José María Pérez Algar, a instancia de «Señorío de Liaño, S. L.», referido al suelo urbano de parte de la finca de referencia catastral número 08270010, conocida como «Granja del Henar», del pueblo de La Concha.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, se hace público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, por las personas interesadas, puedan presentarse las alegaciones que se estimen procedentes.

Villaescusa, 3 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/169067

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

ANUNCIO

Finalizados los trabajos de recogida y comprobación y habiéndose procedido a la diligencia de las hojas de inscripción que constituyen la renovación del padrón municipal de habitantes de Pesaguero a 1 de mayo de 1996, la última que se va a hacer, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el padrón de habitantes.

Sometido al Pleno y aprobado el resumen numérico, en virtud del artículo 74 del Reglamento de Po-

blación y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se somete a información pública por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar inclusiones, exclusiones o datos de la inscripción.

Pesaguero, 10 de agosto de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/163450

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO EDICTO

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 18 de julio de 1996, los resúmenes numéricos del padrón municipal de habitantes correspondientes a la renovación padronal con referencia al día 1 de mayo de 1996, se exponen al público por espacio de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, según lo dispuesto en el artículo 74 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

En el caso de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeprado del Río, 26 de agosto de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/170313

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de agosto de 1996, los resúmenes numéricos provisionales correspondientes a la renovación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de mayo de 1996, se exponen al público, junto al resto del expediente, en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el alcalde las reclamaciones que consideren oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Arredondo a 29 de agosto de 1996.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

96/168442

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 3 del presente mes de septiembre, ha acordado aprobar los resúmenes numéricos provisionales del padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 1 de mayo de 1996.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción. Y ello conforme a lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Piélagos, 5 de septiembre de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/169910

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de agosto de 1996, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la renovación padronal correspondiente a este municipio de Suances y realizada a fecha de 1 de mayo de 1996.

Los interesados podrán consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales durante el período de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 74 del Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio.

Suances a 30 de agosto de 1996.—El alcalde-presidente (ilegible).

96/168417

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA****EDICTO***Expediente número 53/94*

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 53/1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.», contra doña María Ángeles Gómez Tens y don Manuel Jesús Palacios Fernández-Cavada, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado que al final se detalla, y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las trece horas del día 8 de octubre; en su caso, por segunda vez, a las trece horas del día 12 de noviembre, y por tercera vez, en su caso, a las trece horas del día 10 de diciembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación del bien; para la segunda subasta, en su caso, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao

Vizcaya» de esta villa, clave 17, expediente 53/94, una cuantía no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que, a instancia del actor, se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Sólo la ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se hace constar que en los autos no obran los títulos de propiedad del bien que se subasta, existiendo certificación del Registro de la Propiedad de Potes en la que consta la titularidad del dominio a favor de los demandados.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Furgoneta mixta «Renault Express 1.6», matrícula S-2901-Z.

Tipo: Quinientas ochenta mil (580.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 31 de julio de 1996.—
La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—
La secretaria (ilegible).

96/169966

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 868/95*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 868/95, se siguen autos de pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., a instancia de la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Antonia Azpiazu Corrada, representada por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas ac-

tuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a la demandada:

—Urbana. Número cincuenta y tres. Piso segundo C, situado en la planta alta segunda, del portal número dos, de un edificio sito en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, en la avenida de Cantabria, sin número. Está destinada a vivienda y tiene una superficie construida aproximada de 84 metros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo distribuidor, cocina con tendedero, cuarto de baño, salón comedor y dos dormitorios.

Linda: Norte, descanso de escaleras, cajas de ascensores y con el piso D de su misma planta y portal, y Oeste, caja de ascensor y con el piso B de su misma planta y portal. Se le asigna una cuota de participación en el valor total de la edificación de que forma parte del 0,75%.

Inscripción: Libro 291 Camargo, folio 203, finca 33.855 e inscripción tercera.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 14 de noviembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 9.700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857000018086895 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una

tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de enero de 1997, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Santander a 26 de julio de 1996.—La magistrada jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

96/169041

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 746/93

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 746/93, se siguen autos de cognición a instancia del procurador señor García Viñuela, en representación de «Mapfre Finanzas», contra don Juan Carlos Valle Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval los siguientes vehículos embargados al demandado:

Lote I: Vehículo automóvil de turismo marca «Renault», modelo «R-19-GTD», con motor diesel, de 1.870 centímetros cúbicos de cilindrada, matrícula S-7559-U, matriculado en octubre de 1989, tasado en un valor de 680.000 pesetas.

Lote II: Vehículo furgoneta mixta de 2-5 plazas y 1.440 kilogramos de peso máximo autorizado, marca «Renault», modelo «Express-D», con motor diesel, de 1.595 centímetros cúbicos de cilindrada, matrícula S-6516-U, matriculado en septiembre de 1989, valorado en 660.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 21 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será para el primer lote de 680.000 pesetas y para el segundo lote de 660.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo de remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no re-

sultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 15 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 2 de septiembre de 1996.—
El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/170645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 688/94

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia
Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 688/1994 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador don César González Martínez contra don Enrique Núñez Gómez, doña Josefa Mier Grijuela, don Manuel Mier Ortega, doña Josefa Grijuela Pomposo y doña Rosa María Godia Sans, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, el próximo día 15 de octubre del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de cuarenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos (47.833.800) pesetas para el primer lote, de veintiún millones quinientas cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta (21.548.850) pesetas para el segundo lote y de cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas para el tercer lote, no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de los tipos del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subastas son las siguientes:

Lote número 1: Elemento 114. Piso séptimo frente derecha subiendo, tipo «C». Se sirve por el portal «B», sito a la derecha entrando del edificio que se dirá, en su parte Este, y se encuentra en la planta séptima en altura a partir de la planta baja; ocupa 111 metros 60 decímetros cuadrados construidos; consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baño, aseo, tres dormitorios y salón comedor, y está dotado de tendedero.

Forma parte de un edificio sito en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de Llosa Juan Boo, hoy bajada del Caleruco (transversal), sin número de población.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, sección 1.ª, libro 78, folio 99 y finca número 60.327.

Lote número 2: Número 8. Piso segundo interior derecha entrando por el portal Oeste de un bloque de viviendas situado en la calle Alta, de esta ciudad de Santander, número 83-A, del tipo «A», de superficie útil aproximada de 67 metros 17 decímetros cuadrados, consta de tres habitaciones, comedor, cocina, despensa y cuarto de aseo.

Inscripción: Libro 534, folio 165 y finca 17.134 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de esta ciudad.

Lote número 3: Elemento número 24. Local en la planta de sótano, de 19 metros cuadrados de extensión, y que linda: Norte, con muro de contención; al Sur, área de maniobra; al Este, con local número 23, y al Oeste, con plaza de garaje número 25.

Inscripción: Tomo 1.853, libro 717, folio 128 y finca número 60.147 del Registro de la Propiedad Número Uno de los de Santander.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 15 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % de los indicados tipos.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 16 de diciembre, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 11 de julio de 1996.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/167891

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 653/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Jesús Canales Echevarría contra la empresa «Tranisnoxmon, Sociedad Limitada», con la ejecución número 135/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Tranisnoxmon, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 649.188 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 129.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064013596.

Y para que sirva de notificación a «Tranisnoxmon, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido pa-

radero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/169395

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 451/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Sergio Mier Franco contra la empresa «Sogeid, S. L.», con el número 451/95, ejecución número 175/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Sogeid, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 335.565 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Sogeid, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/168510

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 383/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Antonio Samper Andérez contra la empresa «Sogeid, S. A.», con el número 383/95, ejecución número 174/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Sogeid, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 405.245 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

dase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Sogeid, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/168512

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 286/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Manuel Ángel Edilla Castillo contra la empresa «Suministros y Construcciones de Ferralla, S. L.», con el número 286/95, ejecución número 118/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Suministros y Construcciones de Ferralla, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 114.102 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Suministros y Construcciones de Ferralla, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/168507

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 479/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Pedro Salas Saiz contra «Construcciones y Encofrados La Fuente, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 23 de octubre, a las diez veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones y Encofrados La Fuente, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/170304

V. ANUNCIOS PARTICULARES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de extravío por causas imputables al interesado

Don José Ángel Cruz Simón comunica el extravío del título de Bachillerato.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de don José Ángel Cruz Simón.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Santander a 6 de septiembre de 1996.—El interesado, José Ángel Cruz Simón.

96/170848

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

Doña María de los Angeles Mazorra Ruescas, notaria del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Solares, distrito de Santander,

Hago saber:

Que ante mí, se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, numero de Expediente UNO, en

el que figura como ACREEDOR "BANCO CENTRAL HISPONAMERICANO, S.A.", con domicilio en Madrid, en Alcala número 49 y Barquillo 2 y 4, que se va a practicar la subasta de las fincas ejecutadas de la forma siguiente:-----

1.- LUGAR.- Todas las subastas se celebrarán en la Notaria de Doña Maria de los Angeles Mazorra Ruescas, en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria), con domicilio en la Avenida de Alisas, nº11, Bajo.-----

2.- DIA Y HORA.- Se señala la primera subasta para el día 9 de Octubre de 1.996, a las dieciseis horas; la segunda en su caso, el día 13 de Noviembre de 1.996 a las dieciseis horas; y la tercera subasta, en el suyo, el día para el día 11 de Diciembre de 1.996, a las dieciseis horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 23 de Diciembre de 1.996 a las catorce horas.-----

3.- TIPO.- El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas será el que figura en pesetas después de cada descripción y para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad señalada y la tercera se efectuará sin sujeción al tipo.-----

4.- CONSIGNACIONES.- Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera subasta o en la segunda, deberán consignar en la Notaria una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consideraría en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5.- DOCUMENTACION Y ADVERTENCIAS.- La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaria, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.-----

6.- ADJUDICACION A CALIDAD DE CEDER A TERCERO:- Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.-----

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA.- NUMERO UNO- 1: Parcela de terreno destinada a parcelas a la venta, susceptible de división en varias parcelas de superficie variable a cada necesidad y que se identifica como subparcela 102, perteneciente al POLIGONO INDUSTRIAL DE HERAS, situada en la costa sur de la ria de Tijero, interior de la Bahía de Santander, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, con una superficie de 7.810 metros cuadra-

dos, que linda por Norte, sur y Oeste con calles interiores, rodadas y peatonales, y por el Este con el resto de la parcela matriz.-----

Se le asigno una cuota de participación en relación al total de la urbanización de que forma parte del 3, 5832%.-----

INSCRIPCION: Tomo 1475, Libro 144, Folio 55, Finca 21.306 Inscripción 1ª.-----

Valor a efectos de subasta: SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS.-----

NUMERO UNO.- Parcela de terreno destinada a parcelas a la venta, susceptible de división en diversas parcelas de superficie variable a cada necesidad y que se identifica como subparcela, A-101, perteneciente al polígono Industrial de Heras, situada en la costa Sur, de la ria de Tijero, interior a la Bahía de Santander y Ayuntamiento de Medio Cudeyo, con una superficie de nueve mil trescientos metros cuadrados, que linda por por el norte, sur con calles interiores, rodadas y peatonales, y por el oeste con la parcela número uno-1/ anteriormente segregada de esta.-----

Se le asigno una cuota de participación en relación al total de la urbanización de que forma parte del 4, 2668%.-----

INSCRIPCION: Tomo 1436, Libro 142, folio 182, Finca 21.857 Inscripción 3ª.-----

Valor a efectos de subasta: OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS ONCE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS.-----

NUMERO DOS-7: Parcela de terreno destinada a parcelas a la venta, susceptible de división en varias parcelas de superficie variable a cada necesidad y que se identifica como subparcela 202, perteneciente al POLIGONO INDUSTRIAL DE HERAS, situada en la costa sur de la ria de Tijero, interior de la Bahía de Santander, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, con una superficie de once mil quinientos metros cuadrados, que linda por el Norte, con calle interior rodada y peatonal, al sur con las parcelas NUMERO DOS-1, NUMERO DOS-2 Y NUMERO DOS-3; al Este, con el resto de la parcela Matriz y al Oeste, con calles interiores rodadas y peatonales, y con la parcela número DOS-8.-----

Se le asigna una cuota de participación en relación al total de la urbanización de que forma parte, del 5,2592%.-----

INSCRIPCION: Tomo 1.475, Libro 144, Folio 62, Finca 21.313, Inscripción 1ª.-----

Valor a efectos de subasta: CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS DIECIOCHO PESETAS.-----

NUMERO DOS.- Parcela de terreno destinada a parcelas a la venta, susceptible de división en diversas parcelas de superficie variable a cada necesidad y que se identifica como Subparcela B-201, perteneciente al POLIGONO INDUSTRIAL DE HERAS, situada en la costa sur de la ria de Tijero, interior a la Bahía de Santander y Ayuntamiento de Medio Cudeyo, con una superficie de doce mil trescientos treinta metros cuadrados, que linda: por todo el Norte y Este, con calles interiores rodadas y peatonales, por el Sur, con la parcela NUMERO DOS-1; y por el Oeste, con la parcela numero DOS-7.-----

Se le asigna una cuota de participación en relación al total de la urbanización de que forma parte del 5,6388%.-----

INSCRIPCION: Tomo 1.436, Libro 142, Folio 184, Finca 21.858, Inscripción 3a.-----

Valor a efectos de subasta: CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS.-----

NUMERO DOS-1-b) Parcela de terreno destinada a la venta, identificada como Subparcela 104, perteneciente al "Poligono Industrial de Heras", situada en la costa sur de la ria de Tijero, interior a la Bahía de Santander y Ayuntamiento de Medio Cudeyo, con una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, que linda al Norte, con resto de la parcela matriz; al Sur, con calles interiores, rodadas y peatonales; al Este, parcela Numero Dos-1-a); y al Oeste, parcela Numero Dos-1-c).-----

Se le asigna una cuota de participación en relación al total de la Urbanización de la que forma parte del 0,2401%.-----

INSCRIPCION: Tomo 1.487, Libro 145, Folio 119, Finca 21.743.-----

Valor a efectos de subasta: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS.--

NUMERO DOS-1-c).- Parcela de terreno destinada a la venta, identificada como Subparcela 105, perteneciente al "Poligono Industrial de Heras", situada en la costa sur de la Ria de Tijero, interior a la Bahía de San-

tander y Ayuntamiento de Medio Cudeyo, con una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, que linda al Norte, con resto de la parcela matriz; al Sur, con calles interiores, rodadas y peatonales; al Este, parcela Numero Dos-1-b) y al Oeste, parcela Numero Dos-1-d).-----

Se le asigna una cuota de participación en relación al total de la Urbanización de que forma parte del 90,2401%.-----

INSCRIPCION: Tomo 1.487, Libro 145, Folio 121, Finca 21.744.-----

Valor a efectos de subasta: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS.--

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para las subastas, a que se refiere el Art. 236-F. 5 R.H., resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tabloncillos de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad, y en su caso, en el Boletín Oficial del Estado para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.--

Solares.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

96/170786

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958